

**VNIVERSIDAD D SALAMANCA**

PROGRAMA DE DOCTORADO  
ESTADO DE DERECHO Y GOBERNANZA GLOBAL

TESIS DOCTORAL

**LOS DELITOS CONTRA LA  
SEGURIDAD VIAL Y SU PRUEBA**

**Emilio José Suárez Cobos**

SALAMANCA | 2024



# VNIVERSIDAD D SALAMANCA

PROGRAMA DE DOCTORADO  
ESTADO DE DERECHO Y GOBERNANZA GLOBAL

TESIS DOCTORAL

## LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL Y SU PRUEBA

Tesis Doctoral presentada por **EMILIO JOSÉ SUÁREZ COBOS** para obtener el título de Doctor por la Universidad de Salamanca, dirigida por la Dr.<sup>a</sup> **Ana E. Carrillo del Teso** (Profesora Permanente Laboral de Derecho Procesal) y el Dr. **Nicolás Rodríguez-García** (Catedrático de Derecho Procesal) y, ambos de la Universidad de Salamanca.



*A mis hijos, Alicia y Carlos.*



*Detrás de cada logro hay un esfuerzo incansable,  
una historia de determinación y sacrificio que me  
recuerda que el éxito se construye paso a paso con  
dedicación y perseverancia. Por eso, al alcanzar mi  
objetivo, celebro no solo el logro en sí, sino también el  
viaje de autodescubrimiento y crecimiento que me  
llevó hasta aquí, donde cada paso, tropiezo, renuncia  
y triunfo han valido la pena en mi camino hacia la  
meta.*



## ÍNDICE

ÍNDICE .....	9
ABREVIATURAS.....	15
INTRODUCCIÓN .....	19
<b>PARTE I</b> .....	27
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL.....	27
1. INTRODUCCIÓN.....	27
2. ASPECTOS TIPOLÓGICOS COMUNES DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL.....	31
3. VELOCIDAD. ARTÍCULO 379.1 CP .....	42
3.1    Introducción .....	43
3.2    Evolución del tratamiento legal de la velocidad .....	45
3.3    Cómo afecta el exceso de velocidad a la conducción.....	47
3.4    Aspectos generales del delito comprendido en el artículo 379.1 del Código Penal.....	50
3.5    Configuración y análisis del actual delito de conducción a velocidad excesiva52	
3.5.1.    Lugar de comisión.....	53
3.5.2.    Velocidad .....	55
4. ALCOHOL Y DROGAS. ARTÍCULO 379.2 CP.....	61
4.1    Introducción .....	61

4.2	Origen histórico .....	62
4.3	Consideración de droga para los organismos internacionales. Naciones Unidas y Organización Mundial de la Salud.....	64
4.4	Efectos del alcohol y las drogas en la conducción .....	67
4.4.1.	Alcohol.....	68
4.4.2.	Drogas .....	70
4.5.	Evolución del marco normativo de la conducción derivada de la ingesta de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.....	71
4.6.	Aspectos generales del delito comprendido en el artículo 379.2 del Código Penal.....	78
4.7.	Configuración y análisis del actual delito 379.2 de Código Penal, de conducción bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas .....	81
4.7.1.	Aspectos comunes .....	81
4.7.2.	Conducción influenciada.....	82
4.7.3.	Conducción etílica .....	88
5.	CONDUCCIÓN TEMERARIA. ARTÍCULOS 380 y 381 CP .....	91
5.1.	Introducción .....	91
5.2	Naturaleza y evolución de esta conducta.....	93
5.3	El peligro concreto .....	99
5.3.1.	Acompañantes del conductor.....	104
5.4.	Temeridad manifiesta .....	109
5.5.	Presunción del artículo 380.2 CP.....	113
5.6.	Manifiesto desprecio por la vida de los demás.....	120
6.	ABANDONO DEL LUGAR DEL ACCIDENTE. ARTÍCULO 382 bis CP .....	124
6.1	Introducción .....	124
6.2.	Creación, supresión y reincorporación del delito de abandono del lugar del accidente en la legislación .....	128
6.3.	Bien jurídico protegido.....	133

6.4.	Conducta típica .....	140
7.	NEGATIVA A SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS. artículo 383 CP .....	152
7.1	Introducción .....	152
7.2	Antecedentes .....	154
7.3	Naturaleza del delito y bien jurídico .....	159
7.4	Elementos del delito.....	164
7.5	Supuestos peculiares o dudosos .....	177
7.5.1.	No someterse a la segunda prueba de alcoholemia.....	177
7.5.2.	No insuflar la cantidad de aire suficiente o aportar saliva suficiente.....	184
7.5.3.	Solicitud directamente de la prueba de extracción sanguínea ..	186
8.	PÉRDIDA DE AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR O SIN HABER OBTENIDO NUNCA PERMISO. artículo 384 cp.....	188
8.1	Introducción .....	188
8.2	Antecedentes. Consideraciones generales .....	191
8.3	Pérdida de vigencia del permiso por pérdida total de puntos asignados legalmente .....	195
8.4	Conducción tras haber sido privado cautelar o definitivamente del permiso o licencia por decisión judicial.....	201
8.5	Conducir sin haber obtenido nunca permiso o licencia de conducción	204
8.6.	Cooperador necesario .....	208
9.	ORIGINAR GRAVE RIESGO PARA LA CIRCULACIÓN. artículo 385 cp ..	212
9.1	Introducción .....	212
9.2	Antecedentes .....	214
9.3	Naturaleza jurídica: creación de un grave riesgo para la circulación	217
9.4	Conducta típica .....	220
9.4.1.	Comportamiento delictivo activo .....	223

9.4.2. Comportamiento delictivo omisivo.....	227
<b>PARTE II</b> .....	231
FUENTES DE PRUEBA OBJETO DE ESTUDIO .....	231
1. LA PRUEBA ELECTRÓNICA O TECNOLÓGICA .....	234
1.1    Introducción .....	234
1.2    Concepto y naturaleza .....	237
1.3    Relevancia de la prueba electrónica en el proceso. Validez y valoración .....	243
1.4    Los principales problemas de la prueba electrónica .....	248
2. LA PRUEBA BASADA EN INDICIOS COMO OPCIÓN DISTINTA A LA PRUEBA ELECTRÓNICA .....	251
2.1    Introducción .....	251
2.2    Concepto y naturaleza .....	254
2.3    Elementos necesarios de la prueba indiciaria. STS 532/2019, de 4 de noviembre .....	257
3. EL CINEMÓMETRO .....	261
3.1    Introducción .....	261
3.2    Propiedades técnicas y modo de funcionamiento .....	264
3.2.1    Terrestres .....	264
3.2.1.1    Autovelox 105 SE .....	264
3.2.1.2    Autovelox 106.....	268
3.2.1.3    Veloláser.....	270
3.2.1.4    Multanova 6F MR .....	271
3.2.1.5    Multaradar C .....	274
3.2.1.6    Trucam II.....	275
3.2.2    Aéreo: Pegasus.....	277
3.3    El cinemómetro como dispositivo de fuente de prueba .....	278
3.4    Situaciones de aplicación de la prueba indiciaria cuando no se dispone de cinemómetro .....	286
4. ETILÓMETRO Y TEST DE DROGAS.....	291

4.1	Introducción .....	291
4.2	Tipos de etilómetros y analizadores de drogas. Funcionamiento general	295
4.3.	Amparo legal y requisitos.....	298
4.4.	Práctica de la prueba de alcohol .....	305
4.5.	Práctica de la prueba de drogas .....	330
4.6.	Prueba indiciaria. Sintomatología compatible con la influencia del alcohol o drogas en la conducción y otros supuestos .....	345
5.	VIDEOCÁMARAS .....	350
5.1.	Introducción .....	350
5.2.	Derecho a la intimidad personal y a la propia imagen .....	355
5.3.	Derecho a la protección de datos .....	361
5.4.	Videovigilancia.....	366
5.5.	Uso de cámaras instaladas en diversas ubicaciones y cámaras OCR.	378
5.6.	Tratamiento e incorporación de la grabación en el proceso y juicio oral	385
6.	SISTEMA EDR (EVENT DATA RECORDER).....	389
6.1.	Introducción .....	389
6.2.	Marco normativo de referencia.....	391
6.3.	Extracción de los datos del EDR. ....	397
6.4.	Apreciaciones jurídicas de aplicación. Algunas sentencias de interés.	399
7.	EL TELÉFONO MÓVIL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO OBJETO DE INVESTIGACIÓN .....	416
7.1.	Introducción .....	416
7.2.	Marco normativo de aplicación .....	418
7.3.	Actuaciones de investigación sobre el teléfono móvil .....	429
7.4.	Redes sociales.....	449
	CONCLUSIONES.....	455

BIBLIOGRAFÍA..... 463

## ABREVIATURAS

AAP Auto Audiencia Provincial

AEPD Agencia Española de Protección de Datos

Art. Artículo.

ATC Auto Tribunal Constitucional

ATGC Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil

ATS Auto Tribunal Supremo

CDR Crash Data Retrieval

CE Constitución Española

CEM Centro Español de Metrología

CP Código Penal

DF Disposición Final

DGT Dirección General de Tráfico.

DRAE Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

EDR Event Data Recorder

EMP Error Máximo Permitido

FFCCSS Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

FGE Fiscalía General del Estado

JPT Jefatura Provincial de Tráfico

LECrim. Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LGT Ley General de Telecomunicaciones

LO Ley Orgánica

LOFFCCSSEE Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

LOPC Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen

LOPD Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

LOPDFD Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales

LOPDGDD Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

LOPJ Ley Orgánica del Poder Judicial

LORPM Ley Orgánica de la Responsabilidad Penal de los Menores.

LPI Ley de Propiedad Intelectual

LSV Real Decreto Legislativo 6/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

OBD Sistema de Diagnóstico a Bordo

OMS: Organización Mundial de la Salud.

RD Real Decreto

RDL Real Decreto Legislativo

RGCir Reglamento General de Circulación.

RGCond. Reglamento General de Conductores.

RGPD Reglamento General de Protección de Datos

RGVeh. Reglamento General de Vehículos.

SAP Sentencia Audiencia Provincial

SJCA Sentencia Juzgado Contencioso Administrativo

SJP Sentencia Juzgado de lo Penal

STC Sentencia Tribunal Constitucional

STEDH Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

STS Sentencia Tribunal Supremo

STSJ Sentencia Tribunal Superior de Justicia

TEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos

TESTRA. Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico.

TJUE Tribunal de Justicia de la Unión Europea

UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

VMP Vehículo de movilidad personal.



## **INTRODUCCIÓN**

La seguridad vial constituye uno de los cimientos fundamentales para el desarrollo y bienestar de las sociedades modernas. Si bien es cierto que siempre ha estado presente en la legislación española, era considerado como un asunto menor para atender a otros problemas más acuciantes de la época. No obstante, el incremento en la circulación de vehículos y la complejidad del tráfico han dado lugar a un conjunto de comportamientos que, además de ser peligrosos, constituyen delitos contra la seguridad vial.

Al realizar una descripción breve y sistemática de la estructura de la Parte Especial del CP español, observamos que los contenidos están organizados siguiendo criterios específicos. Comienza con los delitos cometidos contra las personas, ordenados de mayor a menor gravedad, y abarca una amplia variedad de figuras delictivas, desde el homicidio y sus formas hasta los delitos contra la comunidad internacional. Está compuesto por veinticuatro Títulos, cada uno diferenciado por el bien jurídico protegido y contiene más de seiscientos artículos en total, lo que refleja su amplia estructura y diversificación de contenidos. Dentro de este marco, los delitos contra la seguridad vial se encuentran en el Capítulo IV del Título XVII, dedicado a los delitos contra la seguridad colectiva, y se describen en tan solo siete artículos.

La aparente laxitud en la atención a los delitos contra la seguridad vial, resumida en unas cincuenta líneas de texto, podría parecer justificable si no fuera por las cerca de dos mil víctimas mortales y los miles de lesionados de diversa gravedad que se registran cada año. Además, debemos considerar las innumerables víctimas colaterales y los significativos costos sociales y económicos derivados de los accidentes de tráfico.

El marco legal que regula los delitos contra la seguridad vial debe ser claro, coherente y adaptado a las realidades contemporáneas del tráfico y la tecnología. Según las estadísticas oficiales del año 2022, los delitos contra la seguridad vial ocuparon el tercer puesto en el ranking de detenciones e investigaciones. Es fundamental evaluar la efectividad de las leyes actuales, identificar lagunas y proponer reformas que respondan adecuadamente a los nuevos desafíos. Las controversias en la interpretación judicial y la falta de uniformidad en las sentencias son cuestiones críticas que requieren atención. Por eso, es necesario realizar un análisis profundo de estos delitos, cómo se aplican las leyes, identificar discrepancias y sugerir formas de lograr una mayor consistencia jurídica.

Asimismo, la efectividad de las pruebas utilizadas en casos de delitos contra la seguridad vial tiene un impacto directo en la prevención de accidentes y la reducción de víctimas. De tal forma, que el uso de pruebas tecnológicas e indiciarias en la persecución de este tipo de delitos viales plantea importantes preguntas sobre su fiabilidad y el respeto a los derechos fundamentales de los individuos. Es esencial evaluar la autenticidad y precisión de estas pruebas, además de desarrollar procedimientos que aseguren su integridad. Además, resulta fundamental examinar cómo se equilibran los derechos de las personas con la necesidad de mantener la seguridad pública.

A partir de la consideración de estas circunstancias, derivaron las siguientes hipótesis:

Hipótesis 1: La redacción actual de las leyes sobre delitos contra la seguridad vial es clara y coherente, aunque su aplicación genera controversias significativas en cuanto a la interpretación judicial y la uniformidad en las sentencias.

Hipótesis 2: Las fuentes de prueba estudiadas cumplen con las garantías legales y procesales necesarias, aunque existen debates sobre su fiabilidad y la protección de los derechos fundamentales del individuo.

De este modo, para organizar y desglosar el estudio de esta tesis centrada en la versión penal de la seguridad vial, he optado por una estructura dividida en dos partes principales: la Parte I abordará los delitos contra la seguridad vial, mientras que la Parte II se dedicará específicamente al estudio de las pruebas relacionadas con estos delitos

Entonces, basándose en estas hipótesis planteadas, los objetivos de esta investigación doctoral serán los siguientes:

#### De la Parte I

- Examinar la claridad y coherencia de la redacción legal en las leyes que regulan los delitos contra la seguridad vial, analizando cómo estas normativas definen y categorizan conductas como la conducción con exceso de velocidad, bajo la influencia del alcohol y las drogas, conducción temeraria, abandono del lugar del accidente, negativa a someterse a las pruebas de alcohol o drogas, la conducción sin permiso en sus diversas modalidades y originar un grave riesgo para la circulación. Este análisis permitirá identificar elementos comunes y diferencias significativas entre estos delitos en términos de conducta, riesgos asociados y consecuencias potenciales.
- Evaluar las controversias y discrepancias que surgen en la interpretación judicial de las leyes de seguridad vial, especialmente en lo que respecta a los requisitos tipológicos, culpabilidad, y la homogeneidad en las sentencias dictadas por los tribunales.
- Recomendaciones para mejorar la redacción legislativa y la interpretación judicial de las leyes sobre seguridad vial, con el objetivo de promover una aplicación más uniforme y efectiva de las normativas existentes.

#### De la Parte II

- Evaluar el cumplimiento de las garantías legales y procesales de las fuentes de prueba utilizadas en casos de delitos contra la seguridad vial, analizando cómo se practican las diligencias para obtenerlas, desarrollo en la práctica judicial y su impacto en la protección de los derechos fundamentales.
- Examinar la fiabilidad y la consistencia de las pruebas tecnológicas, como los cinemómetros, etilómetros, EDR, videocámaras, teléfonos móviles y redes sociales utilizadas en la recopilación de pruebas para delitos contra la seguridad vial, y evaluar cómo estos dispositivos aseguran la integridad en el proceso judicial.
- Investigar los debates existentes sobre la fiabilidad de las pruebas planteadas y su utilización en casos de delitos viales, explorando cómo

estas pruebas afectan la percepción de justicia y la protección de los derechos individuales de los involucrados.

- Proponer recomendaciones para fortalecer los mecanismos de protección de derechos en la recopilación y presentación de pruebas en casos de delitos contra la seguridad vial, con el objetivo de mejorar la coherencia y la confianza en el sistema judicial y asegurar el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Para alcanzar estos objetivos propuestos seguiré sobre la misma organización del trabajo en partes, utilizando una metodología basada en un enfoque multidisciplinario que integra el análisis doctrinal y jurisprudencial, el estudio de circulares e instrucciones emitidas por diversos actores relevantes como la fiscalía y la DGT, y el examen de casos controvertidos aplicados a situaciones concretas. Se investigarán las normativas nacionales vigentes relacionadas con la seguridad vial desde las perspectivas administrativa, penal y procesal. Además, se realizará un estudio de los antecedentes legislativos en materia de seguridad vial, identificando los hitos principales y las reformas que han contribuido a configurar el marco jurídico actual.

En la Parte I se propone analizar de manera exhaustiva los delitos contra la seguridad vial, examinando sus diversas manifestaciones, causas y consecuencias, así como las respuestas legislativas y judiciales implementadas para mitigar su incidencia. Este análisis irá más allá de un enfoque teórico o descriptivo de los tipos delictivos, descendiendo a la aplicación práctica y al lugar de ejecución real de estos conceptos, abordando las situaciones a las que se enfrentan los agentes de la autoridad encargados de la detección y averiguación de estos delitos.

Comenzará con un estudio de los aspectos comunes a todos estos delitos, seguido del desarrollo específico de cada uno de ellos. Se iniciará con el delito de conducción con exceso de velocidad, abordando su evolución histórica, los efectos en la conducción, aspectos generales y su configuración tipológica. Posteriormente, se analizará el delito de conducción bajo la influencia del alcohol y las drogas, incluyendo un recorrido histórico, los efectos de estas sustancias en la conducción, y los diferentes tipos de conducción influenciada y tasa objetivada. Luego se estudiará el delito de conducción temeraria, revisando sus antecedentes, los conceptos clave como el peligro concreto y la temeridad manifiesta, junto con otros aspectos relevantes. Seguidamente se

abordará el delito de abandono del lugar del accidente, explorando su trayectoria histórica, el bien jurídico protegido y los elementos constitutivos del tipo. Posteriormente se examinará el delito de negativa a someterse a las pruebas de alcohol o drogas, revisando su naturaleza, los elementos del tipo y los casos especiales de aplicación. Luego se profundizará en el delito de conducción sin permiso en sus diversas modalidades, y se analizará la figura del cooperador necesario. Finalmente, se estudiará el delito de originar un grave riesgo para la circulación, evaluando sus antecedentes, la definición del grave riesgo, y los comportamientos activos y pasivos que constituyen este delito.

La Parte II de la tesis se enfocará en el análisis de los métodos para obtener y evaluar pruebas, así como los desafíos legales asociados. Se examinarán las prácticas de funcionamiento técnico, preservación y presentación de pruebas en procedimientos judiciales, abordando los diversos tipos y dispositivos que constituyen fuentes de prueba para la persecución y sanción de delitos contra la seguridad vial. Estas pruebas abarcan tecnológicas e indiciarias, como cinemómetros, pruebas de alcoholemia y drogas, grabaciones de videocámaras, EDR, archivos multimedia de teléfonos móviles y videos en redes sociales.

De manera análoga al análisis de los delitos contra la seguridad vial de la Parte I, este estudio de sus pruebas no se limitará solo a un enfoque teórico o descriptivo de las diversas metodologías de obtención de pruebas, sino que también se adentrará en la aplicación práctica y en el escenario real donde estas técnicas son ejecutadas, considerando las complejidades y desafíos enfrentados por los agentes de la autoridad responsables de detectar e investigar estos delitos. Este enfoque permitirá evaluar la efectividad y fiabilidad de las pruebas tecnológicas y procedimientos indiciarios utilizados, asegurando que las mismas cumplan con los requisitos legales y procesales necesarios para garantizar una correcta administración de justicia.

Se desarrollará de la siguiente manera: comenzará con el análisis de la prueba electrónica o tecnológica, abordando su naturaleza, relevancia y los principales desafíos que presenta. Posteriormente, se estudiará la prueba indiciaria, explorando su concepto, naturaleza y los requisitos necesarios para su validez. Luego, se examinarán las pruebas tecnológicas específicas como el cinemómetro, etilómetro y test de drogas, detallando los diferentes tipos de cinemómetros, su funcionamiento y alternativas disponibles. En cuanto a los etilómetros y test de drogas, se analizarán sus diversos tipos, funcionamiento y

los procedimientos para realizar estas pruebas, además de las diversas situaciones que pueden surgir durante su aplicación. A continuación, se abordará el sistema EDR, un dispositivo sobre el cual hay escasa literatura jurídica-científica, explorando su marco jurídico, la extracción de datos y su tratamiento legal. Finalmente, se revisará el uso del teléfono móvil como dispositivo para capturar y almacenar imágenes y videos relevantes para los delitos contra la seguridad vial, incluyendo aspectos como la posibilidad de incautación y el manejo de videos subidos a redes sociales que documenten conductas delictivas similares.

Como capitán de la Guardia Civil, he desempeñado cargos de jefe en unidades de tráfico durante más de doce años, y actualmente estoy destinado como profesor en la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil. Esta experiencia profesional me ha proporcionado una perspectiva práctica y profunda sobre la aplicación de la normativa de seguridad vial y la investigación de delitos relacionados, lo cual ha sido fundamental en la elaboración de esta tesis. La interacción diaria como agente de la autoridad con situaciones delictivas, accidentes de tráfico y el ejercicio del mando de unidades de tráfico me ha permitido observar de primera mano los desafíos y la complejidad de aplicar las leyes de seguridad vial, así como la importancia de la formación continua y especializada en este ámbito.

Durante el curso académico 2021/2022, mientras me encontraba en pleno proceso de estudio de la tesis, cursé la cuarta edición del Máster Oficial de Seguridad Vial y Tráfico, impartido por el Centro Universitario de la Guardia Civil, adscrito a la Universidad Carlos III de Madrid. El trabajo de fin de máster que elaboré llevaba por título “El cinemómetro como fuente de prueba del delito del art. 379.1 CP”. El análisis sobre la prueba tecnológica, indiciaria y cinemómetros en esta tesis se basa en investigaciones previas realizadas por mi durante dicho máster. No obstante, este contenido ha sido revisado, ampliado, actualizado y adaptado para alinearlo con los objetivos específicos y el marco teórico de esta investigación doctoral. Este proceso ha implicado principalmente una nueva redacción y ajustes para integrarlo de manera coherente y original en el contexto de esta tesis, demostrando así total transparencia y respeto a los principios académicos.

Como limitaciones durante la elaboración de esta tesis, he de destacar la escasez de literatura jurídica-científica sobre el sistema EDR en el contexto legal

español. Esta tecnología es relativamente nueva, lo cual podría explicar la falta de desarrollo en la literatura específica sobre el tema. La complejidad inherente del EDR abarca aspectos técnicos y jurídicos que requieren un enfoque interdisciplinario para su comprensión y regulación adecuada. Aunque existe suficiente bibliografía técnica sobre su funcionamiento, la investigación jurídica relevante enfrenta desafíos complejos que demandan enfoques innovadores y una amplia gama de estrategias para abordarlos. Se han identificado algunas sentencias, incluso de Audiencia Provincial en el noreste de España, específicamente en Cataluña.

Asimismo, se puede observar que el trabajo hace referencia a una gran cantidad de sentencias dictadas por el TS, algunas de ellas de solo unos días antes del depósito de la tesis, aunque también referencio cuantiosas sentencias de diversas Audiencias Provinciales y de otros órdenes jurisdiccionales. Esto no debe interpretarse como un sesgo en mi investigación, sino más bien como un esfuerzo diligente para encontrar doctrina jurisprudencial relevante y comparar los criterios utilizados en distintas jurisdicciones, con el fin de identificar posibles disparidades o uniformidades en la interpretación de la ley.

La escasez de asuntos que llegaban al TS anteriormente, y que ahora están aumentando gradualmente, puede explicarse por la modificación de la LECrim en 2015 (Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales). Esta reforma, en un ejercicio de sistematización, estableció el alcance de esta modalidad casacional en el artículo 847 1º letra b) LECrim, que debe ser interpretado en sus propios términos. Según esta disposición, las sentencias dictadas en apelación por las Audiencias Provinciales y la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional solo podrán ser recurridas en casación por el motivo de infracción de ley previsto en el número primero del art. 849 LECrim.

En conjunto, esta tesis doctoral aspira a contribuir al entendimiento y mejora del marco jurídico relacionado con los delitos contra la seguridad vial, así como a los mecanismos de prueba utilizados para su investigación. Además, lo dispuesto en esta tesis puede ofrecer a los agentes de la autoridad encargados de la detección y averiguación de delitos contra la seguridad vial mejores prácticas y procedimientos, contribuyendo así a mejorar la formación y la actuación de estos profesionales.



## **CONCLUSIONES**

Una vez realizado el estudio central de esta tesis doctoral, es el momento de presentar las conclusiones derivadas de la investigación llevada a cabo, las cuales pretenden dar respuesta a dos amplias hipótesis formuladas inicialmente. La primera hipótesis se centra en el aspecto descriptivo de la legislación concerniente a los delitos contra la seguridad vial; la segunda aborda las pruebas que contribuyen a la investigación de estos delitos.

Recordemos las hipótesis planteadas:

- Hipótesis 1: La redacción actual de las leyes sobre delitos contra la seguridad vial es clara y coherente, aunque su aplicación genera controversias significativas en cuanto a la interpretación judicial y la uniformidad en las sentencias.
- Hipótesis 2: Las fuentes de prueba estudiadas cumplen con las garantías legales y procesales necesarias, aunque existen debates sobre su fiabilidad y la protección de los derechos fundamentales del individuo.

Para analizar estas hipótesis, desde un punto de vista teórico se han estudiado todos los delitos contra la seguridad vial, sus antecedentes, los elementos constitutivos de cada tipo delictivo, los subtipos, los aspectos comunes, la casuística específica, la doctrina, las sentencias y la normativa relevante en diferentes ámbitos. Asimismo, se han examinado diversas fuentes de prueba utilizadas en la investigación de los delitos contra la seguridad vial, analizando su fiabilidad, normativa, posibles alternativas y su impacto en los derechos de las personas.

Este estudio teórico ha sido complementado con el desarrollo práctico de la materia, aplicado a la realidad cotidiana de los agentes de la autoridad

encargados de la seguridad vial, incluyendo a los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y otras fuerzas policiales autonómicas y municipales con competencia en seguridad vial.

Con todo esto, he llegado a las siguientes:

## **CONCLUSIONES**

- I.** Los elementos tipológicos comunes en los delitos contra la seguridad vial constituyen la base fundamental de cada infracción, por lo que es fundamental identificarlos y clarificarlos con precisión. Una vez que la conducta delictiva supuesta incluye todos estos elementos, se pueden analizar los demás aspectos del tipo penal para verificar la perfección del delito, con la excepción del delito del art. 385 del CP, que es el único contra la seguridad vial que puede ser cometido por alguien distinto del conductor, salvo en casos de cooperación necesaria u otras formas de participación delictiva. Estos elementos básicos comprenden: la acción de conducir, la vía y el vehículo a motor o ciclomotor.
- II.** El delito del art. 379 CP por conducir con tasa de alcohol superior a la establecida o bajo la influencia del alcohol o las drogas es el delito de mayor incidencia en la seguridad vial. Por ello, el establecimiento de dos vías de castigo busca abordar eficazmente el problema de los conductores que operan bajo estas condiciones. El elevado número de sentencias por conformidad refleja el eficaz cierre de estas conductas delictivas, apoyado por las pruebas pertinentes utilizadas en cada caso. Aunque en comparación con el delito de alcoholemia el delito de conducción bajo la influencia de drogas aún no ha alcanzado el mismo nivel de madurez y comprensión por parte de los actores implicados en su persecución y enjuiciamiento, los conocimientos y estrategias necesarias para su adecuada detección y procesamiento están en continuo desarrollo y fortalecimiento.
- III.** A pesar de que el delito de conducción a velocidad excesiva está redactado de manera concisa, incluye una serie de circunstancias cruciales para una correcta interpretación del tipo penal, dado que se trata de una

norma penal en blanco que remite a la legislación administrativa. La autoridad judicial debe considerar estas circunstancias de manera precisa y adaptarlas al caso específico, ya que una interpretación generalizada podría llevar a una aplicación incorrecta.

- IV.** Aunque la inclusión de presunciones *iuris et de iure* en los delitos de alcoholemia, velocidad y, de manera indirecta, en el de conducción temeraria podría interpretarse como un posible atentado a la presunción de inocencia, en realidad su aplicación responde a la necesidad de abordar comportamientos altamente peligrosos para la seguridad vial que son responsables de numerosos accidentes de tráfico y, de este modo, contribuye a la protección del bien jurídico en cuestión.
- V.** El delito de conducción temeraria se caracteriza por condiciones que son ciertamente abiertas a la interpretación. La consideración de peligro concreto y temeridad manifiesta puede abarcar una infinidad de situaciones peligrosas, dejando espacio para diferentes criterios interpretativos por parte de los juzgadores. Si las condiciones descritas en el art. 380 CP se prestan a múltiples significados, la estipulación en el art. 381 CP de "temerario desprecio por la vida de los demás" añade un nivel más de complejidad, no solo por la expresión en sí, sino también por la elección de aplicación entre uno u otro artículo. No obstante, la variedad de formas en que puede manifestarse la conducción temeraria es tan amplia que una redacción demasiado restrictiva limitaría significativamente su aplicación, dejando numerosas conductas reprochables sin la correspondiente responsabilidad.
- VI.** El delito de abandono del lugar del accidente ha sido objeto de numerosas críticas debido a su ambigüedad, bien jurídico protegido, etc. Sin embargo, la modificación del CP en 2022 corrigió varios de estos defectos. La reincorporación de este delito al CP responde a situaciones fácticas realmente reprochable que previamente no estaban adecuadamente cubiertas ni protegidas penalmente, y aunque sigue siendo criticado, su implementación contribuye positivamente a la seguridad vial.
- VII.** El delito de negativa a someterse a las pruebas de alcoholemia o drogas es esencialmente un instrumento de coerción dirigido a conductores que se resisten a realizar las pruebas. Esta negativa obstaculiza la

investigación y la verificación precisa del estado del conductor, lo cual es fundamental para comprobar y asegurar que esté en condiciones adecuadas para conducir y no represente un riesgo para la seguridad vial. Este delito ejerce de complemento necesario del delito de alcoholemia y drogas.

- VIII.** El delito del art. 384 CP supuso afrontar determinadas situaciones donde un conductor se pone a los mandos de un vehículo sin permiso de conducción. La penalización de estos comportamientos peligrosos ha permitido que aquellos que no acreditan tener los conocimientos necesarios para conducir y representan un riesgo sean excluidos de la circulación. Aunque inicialmente hubo cierta resistencia a aplicar sanciones penales en lugar de administrativas, finalmente se consolidó la vía penal, incorporando matices de procedimiento obligatorio.
- IX.** El delito del art. 385 CP es el delito de menor incidencia penal de los de contra la seguridad se refiere. El hecho de que el autor no necesite ser necesariamente un conductor lo convierte en una excepción dentro de esta categoría, aunque ello no disminuye el impacto directo que estos comportamientos tienen sobre la seguridad vial. Mientras que muchos de los supuestos incluidos están claramente definidos, persiste el problema del término "grave riesgo", que sigue ofreciendo un amplio margen de interpretación judicial.
- X.** La prueba tecnológica desempeña un papel esencial en la investigación de este tipo de delitos, ya que los etilómetros, test de drogas, cinemómetros y otros dispositivos técnicos son fundamentales para la detección y prueba de las infracciones. No obstante, para que estas pruebas sean efectivas, es imprescindible garantizar su autenticidad, originalidad, fiabilidad y ausencia de manipulación. En caso de ausencia de prueba tecnológica o como complemento a ella, la prueba indiciaria cobra gran relevancia. Por ejemplo, los indicios proporcionados por los agentes de la autoridad sobre signos externos de un conductor que aparentemente está influenciado por alcohol o drogas pueden ser determinantes para establecer la culpabilidad.
- XI.** Los cinemómetros son la principal fuente de prueba para la detección y constatación del delito de conducción a velocidad excesiva. Estos

dispositivos son técnicamente complejos y utilizan tecnología avanzada, estando sujetos a un control metrológico por parte de organismos oficiales que garantizan su correcto funcionamiento y un EMP. Sin la prueba proporcionada por el cinemómetro, los delitos de velocidad excesiva podrían quedar impunes debido a la imposibilidad de medir y acreditar la velocidad exacta. Aunque en algunas ocasiones se pueden realizar cálculos analíticos para estimar la velocidad del vehículo, esta situación se limita a casos de siniestros viales y no se aplica a la circulación ordinaria del vehículo.

- XII.** La orientación o inclinación que tenga el cinemómetro influye de manera indiscutible en el resultado de la medición de la velocidad. Así, en el caso de instalaciones fijas debidamente precintadas queda garantizada la orientación e inclinación, incluso la medición en “dinámico” del instalado en un vehículo mientras circula. Sin embargo, no se puede acreditar que las mediciones efectuadas desde un vehículo policial que porta un cinemómetro y opera en “estático” en el margen o cuneta de una carretera con la inclinación propia del terreno y consiguiente cambio de orientación, efectúe mediciones de velocidad correctas.
- XIII.** La prueba para la detección de alcohol medida por un etilómetro evidencial o de precisión es, al igual que el cinemómetro, una fuente de prueba fundamental para la acreditación del hecho delictivo, aunque como decíamos anteriormente, en determinadas situaciones puede ser sustituida o complementada por otra basada en indicios. Esta prueba es de tal fiabilidad que no se llega a discutir sobre ello o su validez, sino por las circunstancias que la rodean, tales como lugar y momento de realización, tiempo entre pruebas, solicitud de prueba de contraste, etc.
- XIV.** La prueba para la detección de drogas podemos decir que está todavía en pleno desarrollo y no llega al nivel de fiabilidad de la de alcoholemia. El hecho de que la primera muestra y detección de drogas en el organismo del conductor sea hallada de manera cualitativa y no cuantitativa, de que el aparato analizador de drogas no esté sometido a control metrológico, el posterior análisis de la muestra por un laboratorio con lo que ello supone y afecta a la cadena de custodia de la muestra, la falta de determinación de los puntos de corte o dejar a criterio subjetivo del propio agente que realiza la prueba la visualización y análisis de los

signos externos como prueba que determine la influencia en la conducción, es un aspecto a mejorar en el futuro.

**XV.** El uso de videocámaras para acreditar delitos contra la seguridad vial es una herramienta tecnológica que facilita la labor investigativa de los agentes y permite a la autoridad judicial aplicar el dicho "una imagen vale más que mil palabras". Estas cámaras instaladas en diferentes ubicaciones pueden capturar hechos delictivos que, de no ser registrados, probablemente quedarían impunes, como la conducción temeraria o el abandono del lugar de un accidente. Aunque en la práctica los agentes no utilizan videocámaras para grabar la conducta de un conductor bajo la influencia de drogas o alcohol —incluyendo su deambulación, expresión oral, signos externos y agresividad—, la incorporación de esta tecnología añadiría objetividad y fiabilidad a las pruebas. Es fundamental que el uso de estas grabaciones cumpla con todas las garantías legales de protección de datos e intimidad de las personas, asegurando así el respeto a sus derechos durante el proceso investigativo.

**XVI.** El EDR instalado en los vehículos es un dispositivo que puede ser de gran utilidad para esclarecer ciertos parámetros de funcionamiento del vehículo en caso de accidente y aportar datos técnicos objetivos, sin incluir información personal del conductor o pasajeros. Sin embargo, el EDR no está diseñado específicamente para la investigación de accidentes o delitos relacionados. Su propósito principal es registrar información del vehículo producida durante un accidente, información que "puede" ser puesta a disposición de las autoridades para la investigación del siniestro. En resumen, no es un dispositivo destinado a investigar accidentes de tráfico, sino una herramienta para que el fabricante evalúe el funcionamiento y comportamiento del vehículo en un accidente, con el fin de identificar posibles fallos, aciertos y el rendimiento general de los sistemas de seguridad del vehículo, con lo que su uso para fines de investigación de accidentes necesitaría mayor regulación legislativa.

**XVII.** En ciertas circunstancias, el EDR puede proporcionar datos de velocidad imprecisos o inexactos debido a la influencia del valor Delta V que determina la fuerza de la colisión. Esto se debe a que los sensores de

velocidad registran la velocidad de las ruedas y no la velocidad real de avance del vehículo. Tales situaciones incluyen el deslizamiento con las ruedas bloqueadas sobre hielo o cuando el vehículo se encuentra desplazándose en suspensión. Esto implica que, aunque el EDR aporte información valiosa sobre la dinámica del accidente y las posibles velocidades implicadas, es esencial considerar todas las circunstancias que rodean al siniestro. Además, los datos proporcionados por el EDR deben complementarse con cálculos analíticos de velocidad, de manera que ambos sistemas se refuercen mutuamente.

- XVIII.** La incorporación de protocolos criptográficos y otros métodos avanzados de autenticación, similares a los utilizados en los tacógrafos, puede mejorar significativamente la confianza en los datos recopilados por los EDR. Esto facilitaría su uso en contextos legales y de investigación, asegurando la integridad y fiabilidad de la información.
- XIX.** El teléfono móvil puede ser una fuente de prueba útil en delitos contra la seguridad vial, aportando información valiosa desde diferentes ángulos de la investigación. Este dispositivo puede proporcionar datos de localización, registros de llamadas, mensajes y otras actividades que podrían ser relevantes para esclarecer las circunstancias de un delito, además, la incautación del propio terminal que también puede revelar detalles significativos del delito. Estas medidas deben tomarse con carácter muy restrictivo y en casos extremos de urgencia y necesidad, asegurando siempre el respeto a la privacidad y los derechos fundamentales de las personas involucradas.
- XX.** La disponibilidad pública de videos en plataformas como Facebook, Instagram, TikTok o YouTube que muestran comportamientos delictivos relacionados con la seguridad vial es fundamental para facilitar la investigación por parte de las autoridades. Esta forma de revelación diferida de contenido delictivo está cada día más presente en nuestra sociedad, y las técnicas de investigación deben adaptarse continuamente para combatir eficazmente estos comportamientos.



## **BIBLIOGRAFÍA**

- ABEL LLUCH, X. (2011). Las nuevas tecnologías y acceso al proceso, dentro de la obra La Prueba judicial. En X. ABEL LLUCH, J. PICÓ I JUNOY, M. RICHARD GONZÁLEZ, & (Dtores), *Desafíos en las jurisdicciones civil, penal, laboral y contencioso administrativa*. (págs. 345-366). La Ley.
- ABEL LLUCH, X. (2019). La impugnación de la prueba electrónica. *Justicia*, 217-266.
- AIGE MUT, M. B. (2011). Apunte sobre la valoración del documento electrónico ¿prueba libre o tasada? *Revista General de Derecho Procesal*(24), 1-10.
- ALBERTO FERRARI, L. (2008). Análisis toxicológico de etanol y su interpretación forense. Cálculos retrospectivos, pérdida o generación en tejidos humanos e indicadores biológicos de ingesta. Breve revisión. *Ciencia Forense Latinoamericana*, 2(1-2).
- ALBORNOZ, I. (2023). Doctrina del fruto del árbol envenenado. La operación “puf”. *Revista Pensamiento Penal*(466). Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/gdgdgdfg.pdf#:~:text=La%20doctrina%20del%20%E2%80%9Cfruto%20del%20%C3%A1rbol%20envenenado%E2%80%9D%20tiene,la%20polic%C3%ADa%20a%20trav%C3%A9s%20de%20un%20allanamiento%20ilegal.>
- ALCÁCER GUIRAO, R. (2004). Embriaguez, temeridad y peligro para la seguridad del tráfico. *La Ley Digital*(10), 4.
- ALFARO BASSÓ, D. (2016). Factores humanos en los accidentes de tránsito. *Diagnóstico*, 55, 75.

- ALVARADO VELLOSO, A. (2006). *La prueba judicial. Reflexiones críticas sobre la confirmación procesal*. Tirant Lo Blanch.
- ÁLVAREZ BUJÁN, M. V. (2023). *Cuestiones jurídico-prácticas sobre la regulación, práctica y valoración de la prueba en el proceso civil y penal*. Tirant lo Blanch.
- ÁLVAREZ, J. (Septiembre de 2019). Alcohol: el enemigo nº 1. (D. G. Tráfico, Ed.) *Tráfico y Seguridad Vial.*, 62-63.
- AMADEO GADEA, S. (2015). *Código Penal. Doctrina jurisprudencial* (1ª ed.). Factum Libri Ediciones.
- ARRABAL PLATERO, P. (2020). *La prueba tecnológica: aportación , práctica y valoración*. Tirant lo Blanch.
- ARRABAL PLATERO, P. (2020). Validez de la grabación policial al conductor a efectos de prueba en el delito de conducción bajo la influencia de las drogas del artículo 379.2 CP. *La Ley*(4343).
- ARRABAL PLATERO, P. (2021). Licitud y práctica de la prueba tecnológica. *Aranzadi Doctrinal*.
- ARZOZ SANTIESTEBAN, X. (2011). *Videovigilancia : ámbito de aplicación y derechos fundamentales afectados, en particular la protección de los datos personales*. Tirant lo Blanch.
- ASENCIO MELLADO, J. M. (2013). La exclusión de la prueba ilícita en la fase de instrucción como expresión de garantía de los derechos fundamentales. *Diario La Ley*.
- ASENCIO MELLADO, J. M. (2019). *Derecho Procesal Penal*. Tirant lo Blanch.
- AZORÍN ORTEGA, F., & BROTONS ALBERT, H. (2021). Comentarios a las infracciones por presencia de drogas en carretera y argumentos para establecer tasas mínimas de detección en sangre. *Revista Española de Drogodependencias.*, 46, 90-103.
- BACIGALUPO ZAPATER, E. (1999). *Derecho Penal. Parte General*. (2ª ed.). Editorial Hammurabi SRL.
- BAGES SANTACANA, J. (2017). *La tentativa en los delitos de peligro abstracto*. [Tesis doctoral. Universidad de Barcelona. Facultad de Derecho].

- BARQUÍN SANZ, J., & LUNA DEL CASTILLO, J. D. (2005). Ingesta moderada de alcohol y prueba del etilómetro. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*(7).
- BELTRÁN BALLESTER, E. (1975). *Las obstaculizaciones al tráfico. Examen del art.340 bis b) del Código Penal Español*. Colección de Estudios. Instituto de Criminología y Departamento de Derecho Penal.
- BENÍTEZ ORTÚZAR, I. F. (2018). Primeras reflexiones a vuelapluma acerca del delito de abandono del lugar del accidente del artículo 382 bis CP. El nuevo delito "de fuga". *R.E.D.S.*(13), 61.
- BERNAL MARTÍN, L. F. (2008). Comentario del artículo 384 del Código Penal. *Actualidad Jurídica Aranzadi*(755/2008).
- BOIX REIG, J., ORTS BERENGUER, E., & VIVES ANTÓN, T. S. (1989). *La reforma penal de 1989*. Tirant lo Blanch.
- BORREL VIVES, J., ALGABA GARCÍA, P., & MARTÍNEZ RAPOSO PIEDRAFITA, J. B. (1991). *La Investigación de accidentes de tráfico*. Ministerio de Interior. Dirección General de Tráfico.
- BRAITHWAITE, R. A., JARVIE, D. R., SB, M. P., & SIMPSON, D. W. (1995). *Screening for Drugs of Abuse. I: Opiates, Amphetamines and Cocaine*. *Ann Clin Biochem*. doi:10.1177/000456329503200203
- BUENO DE MATA, F. (2018). Prueba electrónica: problemas del presente y retos del futuro. En L.-M. BUJOSA VADELL (Dtor), & F. BUENO DE MATA (Coord), *La prueba en el proceso. Perspectivas nacionales* (págs. 573-580). Tirant lo Blanch.
- BUENO DE MATA, F. (2019). *Las diligencias de investigación penal en la cuarta revolución industrial*. Aranzadi.
- BUENO DE MATA, F. (2023). *Investigación y prueba de delitos de odio en redes sociales: Técnicas OSINT e inteligencia policial*. Tirant lo Blanch.
- BUSTOS RUBIO, M. (2019). Aproximación crítica al nuevo delito de abandono del lugar del accidente (art. 382 bis del Código Penal). *La Ley Penal*(138), 10.

- CABELLO GIL, L. M. (2017). *Datos de geolocalización como medida de investigación. Avances en el sistema jurídico procesal penal*. [Tesis doctoral. Universidad Nacional Educación a Distancia. Facultad de Derecho].
- CACERES RUIZ, L. (2013). *La responsabilidad por imprudencia en los accidentes de tráfico*. Tirant lo Blanch.
- CÁCERES RUIZ, L. (2017). El delito de conducción sin permiso o licencia. *Boletín Digital Penal AJFV*.(16).
- CADENA SERRANO, F. Á. (2020). Heteropuesta en peligro consentida. *Diario La Ley*(13829/2020).
- CALAZA LÓPEZ, S. (2021). La prueba anticipada y preconstituida. Los principios inspiradores de la actividad probatoria. En V. GIMENO SENDRA, M. DÍAZ MARTÍNEZ, & S. CALAZA LÓPEZ, *Derecho Procesal Penal* (págs. 327-347). Tirant lo Blach.
- CÁMARA ARROYO, S. (2021). *Jurisprudencia del Tribunal Supremo* (Vol. VXXIV). Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales.
- CÁMARA ARROYO, S., & TEIJÓN ALCALÁ, S. (2022). *La negativa a someterse a las pruebas de alcohol y drogas. un análisis de las cuestiones más controvertidas*. (Vol. 75). Anuario de derecho penal y ciencias penales.
- CAMARGO HERNÁNDEZ, C. (1962). *La Ley de 9 de mayo de 1950 sobre uso y circulación de vehículos de motor y algunos de sus principales problemas*. Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales.
- CAMPÓN DOMÍNGUEZ, J. A., SAN ROMÁN GARCÍA, J. L., RODRÍGUEZ LUQUE, P. A., DÍAZ LÓPEZ, V., COCAÑA ROSCO, J. F., GARCÍA-POZUELO RAMOS, D., . . . VIDAL BARRIENTOS, J. L. (2020). *Manual de reconstrucción de siniestros viales*. Centro Universitario Guardia Civil. Instituto de Seguridad de los Vehículos Automóviles.
- CANALES MARTÍNEZ, C. A. (2020). *Determinación de la variación de la concentración de alcohol etílico en el tiempo en varones vivos en el distrito de Lima Metropolitana utilizando el método de cromatografía de gases*. Lima. doi:<https://orcid.org/0000-0002-9813-0449>

- CANDIOTTO, M., & ARGIBAY MOLINA, J. F. (2019). Investigación con fuentes abiertas de información en el proceso penal (OSINT). En M. A. RIQUERT, *Sistema penal e informática : cibercrimitos : evidencia digital* (págs. 154-177). Hammurabi.
- CARBONELL MATEU, J. C. (2008). La ley orgánica de reforma del código penal en materia de seguridad vial: Un comentario de urgencia. En I. F. BENÍTEZ ORTÚZAR (Coord.), *Reforma del Código Penal. Respuestas para una sociedad del siglo XXI* (págs. 179-200). Dykinson.
- CARDENAL MONTRAVETA, S. (2015). Capítulo IV De los delitos contra la Seguridad Vial. En M. CORCOY BIDASOLO (Dtra.), S. MIR PUIG (Dtor.), & J. S. VERA SÁNCHEZ (Coord.), *Comentarios al Código Penal. Reforma LO 1/2015 y LO 2/2015*. (2ª ed., págs. 1285-1312). Tirant lo Blanch.
- CARDENAL MONTRAVETA, S. (2019). Delitos contra la seguridad. En M. CORCOY BIDASOLO (Dtra), & J. C. HORTAL IBARRA (Coord), *Manual de Derecho Penal. Parte Especial* (Vol. 1, págs. 587-623). Tirant lo Blanch.
- CARPIO BRIZ, D. (2008). Creación de grave riesgo para la seguridad en el tráfico (Art. 385 CP). En S. MIR PUIG, & M. CORCOY BIDASOLO (Dtores.), *Seguridad Vial y Derecho Penal* (págs. 204-247). Tirant lo Blanch.
- CARRILLO DEL TESO, A. E. (2022). La prueba ilícita aportada por particulares: ¿admisión o exclusión? Fundamentos y soluciones jurisprudenciales. *La Ley Penal*(159).
- CASABIACA ZULETA, P. (2015). *Las intervenciones telefónicas en el sistema penal*. [Tesis doctoral. Universidad de Salamanca]. .
- CASABÓ RUIZ, J. R. (1975). El delito de conducción sin habilitación legal. En M. COBO DEL ROSAL (Dtor.), *Delitos contra la seguridad del tráfico y su prevención*. Artes Gráficas Soler.
- CASANOVA MARTÍ, R. (2015). Valoración crítica de las intervenciones telefónicas en el borrador del Código Procesal Penal. En V. M. MORENO CATENA (Dtor.), *Reflexiones sobre el nuevo proceso penal. Jornadas sobre el borrador del nuevo Código Procesal Penal* (págs. 543-556). Tirant lo Blanch.

- CASTRO MORENO, A. (2019). Comentario crítico a la LO 2/2019, de 1 de marzo, de reforma del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor y ciclomotores: nuevo delito de abandono del lugar del accidente. *La Ley Digital*(8174), 24.
- CEBRIÁN BELTRÁN, S. (2022). Nuevos desafíos en el ámbito de la videovigilancia por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad desde la perspectiva de la Ley Orgánica 7/2021. El difícil equilibrio entre la seguridad y la protección de datos. *Revista de Derecho Público. Estudios de Deusto*. doi:<https://doi.org/10.18543/ed.2501>
- CENTRO EUROPEO DE VIGILANCIA DE DROGAS Y DROGODEPENDENCIAS. PROYECTO DRUID. (2012). *Driving under the influence of drugs, alcohol, and medicines in Europe*. Luxemburgo.
- CEREZO MIR, J. (2002). Los delitos de peligro abstracto en el ámbito del Derecho Penal de riesgo. *Revista de Derecho Penal y Criminología*.(10), 47-72.
- CILLERUELO, C. (2022). *Keepcoding. Tech School*. Obtenido de ¿Qué es una función hash?: <https://keepcoding.io/blog/que-es-una-funcion-hash/>
- CISNEROS LÓPEZ, Ó. (2023). Lectura telemática de EDR para la investigación de accidentes. *Revista Técnica del Centro Zaragoza*(97), 36-40.
- COBO DEL ROSAL, M. (1975). Significación general del penúltimo párrafo del artículo 340 bis. a) del Código Penal para los "Delitos contra la seguridad del tráfico". En M. COBO DEL ROSAL (dir.), *Delitos contra la seguridad del tráfico y su prevención* (pág. 173). Valencia: Tirant lo Blach.
- COBOS GÓMEZ DE LINARES, M. Á. (1999). *Derecho Penal. Parte Especial III*. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.
- COCAÑA ROSCO, J. F. (2020). *La imprudencia con resultado de muerte y lesiones en los siniestros viales: Aproximación jurídico-penal y criminalística*.
- CONDE PUMPIDO, P. (2020). *Captación y grabación de comunicaciones orales mediante la utilización de dispositivos electrónicos*. Obtenido de <https://docplayer.es/30240711-Captacion-y-grabacion-de->

comunicaciones-orales-mediante-la-utilizacion-de-dispositivos-  
electronicos-paloma-conde-pumpido-fiscalia-especial-antidroga.html

CONDE-PUMPIDO FERREIRO, C. (1963). *La nueva ordenación de las responsabilidades penal y civil en la circulación (ley de 24 de diciembre de 1962)*. Instituto Editorial Reus.

CONDE-PUMPIDO FERREIRO, C. (1966). El ámbito objetivo y territorial de la ley de 24 de diciembre de 1962. *Revista Derecho de la Circulación*.

CONDE-PUMPIDO FERREIRO, C. (septiembre-octubre de 1968). La nueva estructura del delito de omisión del deber de socorro a las víctimas de accidentes de la circulación. *Revista de Derecho de la Circulación*, 426.

CONDE-PUMPIDO FERREIRO, C. (1979). El tratamiento penal de la conducción peligrosa en la legalidad vigente. *Revista de Derecho de la Circulación*(1), 3 Y 4.

CONDE-PUMPIDO FERREIRO, C. (2004). *Contestaciones de Derecho Penal al programa de judicatura. Parte Especial*. Constitución y Leyes (Colex).

COPPOLA, F. (1911). Prova (materia civile). En *Il Digesto Italiano* (Vol. XIX). Utet.

CORCOY BIDASOLO (Dtra.), M. (2004). *Manual práctico de Derecho Penal Parte Especial* (2ª ed.). Tirant lo Blanch.

CORCOY BIDASOLO, M. (1999). *Delitos de peligro y protección de bienes jurídico-penales supraindividuales*. Tirant lo Blanch.

CÓRDOBA RODA, J. (1978). *Comentarios al Código Penal* (Vol. III). Ariel.

CORNEL UNIVERSITY, ITHACA, NEW YORK. (1995). *Handbook of Indigenous Fermented Foods*. New York: Keith H. Steinkraus.

COUTURE, E. J. (1993). *Fundamentos del Derecho procesal civil*. Depalma.

Crash Data Group. (2021). EDR/CDR en Europa y en España El uso de los datos del EDR en la reconstrucción de accidentes de tráfico.

CUELLO CALÓN, E. (1950). *La ley Penal del Automóvil*. Barcelona.

CUELLO CALÓN, E. (1955). La delincuencia automovilística y su represión. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales.*, 281.

- CUESTA PASTOR, P. J. (2001). Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo 3/1999 de 10 de diciembre, acerca de la criminalización de la negativa a someterse al test de alcoholemia. Repercusiones en cuanto al principio de seguridad jurídica. *La Ley*(22364).
- DE JORGE MESAS, L. F. (2007). *La incorporación de las nuevas tecnologías informáticas y de telecomunicaciones al proceso penal (...más sobre las tecnologías). La incorporación al proceso de los archivos informáticos.* Cuadernos de derecho judicial CGPJ.
- DE MIGUEL ASENSIO, P. A. (2024). El nuevo Reglamento (UE) 2023/2854 de Datos. *La Ley. Unión Europea*(121), 1.
- DE PRADA PÉREZ DE AZPEITIA, F. I., & MARTÍNEZ PONS, J. A. (2003). Alcohol y etilómetros. Historia, fundamentos científicos y aplicación didáctica. *Anales de la Real Sociedad Española de Química. Segunda Época.* , 53-61.
- DE URBANO CASTRILLO, E. (2007). La conducción a velocidad excesiva. *La Ley Penal*(39).
- DE URBANO CASTRILLO, E. (2009). *La valoración de la prueba electrónica.* Tirant lo Blanch.
- DE VICENTE MARTÍNEZ, R. (2009). Seguridad vial y Derecho penal: los nuevos pronunciamientos jurisprudenciales sobre los viejos delitos contra la seguridad vial y los primeros pronunciamientos jurisprudenciales sobre los últimos delitos contra la seguridad vial. *Cuadernos Digitales de Formación CGPJ*(34).
- DE VICENTE MARTÍNEZ, R. (2012). *El delito a someterse a las pruebas de alcoholemia o de detección de drogas.* Bosch.
- DE VICENTE MARTÍNEZ, R. (2018). *Alcohol, drogas y delitos contra la seguridad vial.* Reus.
- DEL CASTILLO CODES, E. (Enero de 2008). La conducción temeraria: cuestiones de "lege lata" y "lege feranda". *Revista de Derecho Penal*(Núm. 23), 74.
- DEL RÍO MONTESDEOCA, L. (2023). *Dictamen 1/2023 sobre la reforma operada por la ley orgánica 11/2022, de 13 de septiembre, de modificación del CP*

*en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor.*

DEL RÍO MONTESDEOCA, L. (2024). Necesidad de una fiscalía especializada en seguridad vial. *Revista Logos. Guardia Civil*(2), 13-50.

DELGADO MARTÍN, J. (2016). Investigación del entorno virtual: el registro de dispositivos digitales tras la reforma por LO 13/2015. *Diario La Ley*(8693).

DELGADO MARTIN, J. (2017). La prueba digital. Concepto, clases y aportación al proceso. *Diario La Ley*(6).

DELGADO MARTÍN, J. (2019). ¿Cómo afrontar la complejidad de la prueba digital?. Una visión práctica para los profesionales del derecho. *Derecho Digital e Innovación*.(2).

DELGADO SANCHO, C. D. (marzo de 2021). Doctrina legal de los delitos contra la seguridad vial. *Tráfico y Seguridad Vial*(259), 2.

DÍAZ SASTRE, C. (2010). Tratamiento jurídico-penal de las conductas atentatorias contra la seguridad vial. *Actualidad Jurídica Aranzadi*(792).

DOBOWSKI, K. (1963). Alcohol Determination SomePhysiological and Metabolic Considerations. *Alcohol and Trafic Safety*.

DOLARN, K., ROUEN, D., & KIMBER, J. (2004). *An overview of the use of urine, hair, sweat and saliva to detect drug use*. Drug Alcohol Rev. doi:10.1080/09595230410001704208

DUBOWSKI, K. M. (1995). Absorption, distribution and elimination of alcohol: Highway safety aspects. *S. Stud. Alcohol. suppl*(10), 98-108.

DURÁN ALONSO, S., & ARANDA SERNA, J. F. (2021). Videovigilancia en lugares públicos: su utilización como prueba en el proceso penal español. *Estudios en Seguridad y Defensa*(16), 115-135.

DURÁN SILVA, C. M. (2018). *La videovigilancia en el proceso penal: tratamiento procesal y eficacia probatoria*. Tirant lo Blanch.

DURÁN SILVA, C. M. (2019). *La videovigilancia en el proceso penal: tratamiento procesal y eficacia probatoria*. Tirant lo Blanch.

- ELÍAS SEGURA, R. (2015). La prueba circunstancial. Limitaciones y alcances. En H. FIX FIERRO, & J. CÁRDENAS GRACIA (Coords), *La prueba y la argumentación de los hechos*. (págs. 129-148). Tirant lo Blanch.
- ENCINAR DEL POZO (Dtor.), M. Á., VILLEGAS GARCÍA, M. Á., ÁGUEDA HOLGUERAS, C., MORENO SANTAMARÍA, A., NEVADO HOLGADO, A. B., & RAIMUNDO RODRÍGUEZ, M. J. (2017). *Ley de Enjuiciamiento Criminal con jurisprudencia sistematizada. Edición especial para el ICAM*. Tirant lo Blanch.
- ESCRIVÁ GREGORI, J. M. (1974). Acerca del art. 340 bis A, nº 2 y la norma concursal del penúltimo párrafo del mismo. *Revista jurídica de Cataluña*, 73(3), 671-682.
- ESCRIVA GREGORI, J. M. (1976). *La puesta en peligro de bienes jurídicos en Derecho penal*. Bosch.
- ESCUDERO GARCÍA-CALDERÓN, B. (2019). El nuevo delito de abandono del lugar del accidente en el espejo del delito de fuga alemán. *La Ley Digital*(10491).
- ESCUDERO GARCÍA-CALDERÓN, B. (2020). La reforma operada por LO2/2019, de 1 de marzo, en materia de seguridad vial: una involuntaria protección penal de la indemnización civil. En E. ORTEGA BURGOS (Dtor), *Derecho Penal 2020* (1ª ed., pág. 790). Tirant lo Blanch.
- ETXEBERRÍA GURIDI, J. F. (2011). ETXEBERRÍA GURIDI, JOSÉ FRANCISCO;. En J. F. ETXEBERRÍA GURIDI, & I. ORDEÑANA GEZURAGA (Coords), *Videovigilancia. Ámbito de aplicación y derechos fundamentales afectados. En particular la protección de los datos personales* (págs. 187-267). Tirant lo Blanch.
- FEIJOO SÁNCHEZ, B. (1999). Seguridad del tráfico y resultado de peligro concreto. *La Ley*, 3.
- FEIJOO SÁNCHEZ, B. J. (mayo-agosto de 2000). Cuestiones básicas de los delitos de peligro abstracto y concreto en relación con el tránsito. *Revista Ibero-Americana de Ciencias Penales*(0), 171.
- FERIA RAMOS, E., & GINER ALEGRÍA, C. A. (2022). Deficiencias en la regulación normativa en materia de seguridad vial por consumo de

- drogas: un ensayo aplicado sobre formación a los cuerpos y fuerzas de seguridad. *Educación y Derecho*, Vol. 25, 1-24.
- FERNÁNDEZ BAUTISTA, S. (2007). El delito de negativa a la realización de las pruebas de alcoholemia (art. 383 CP). *Diario La Ley*(6543).
- FERNÁNDEZ BERMEJO, D. (2016). *Algunas cuestiones relativas al delito de negativa a someterse a las pruebas*. Anuario Facultad de Derecho - Universidad de Alcalá IX.
- FERNÁNDEZ BERMEJO, D. (2018). *Sobre el delito del artículo 384 del Código Penal. De la sanción administrativa a la sanción penal*. Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales.
- FERNÁNDEZ LAGO, B. (2015). Delito de conducción sin haber obtenido nunca el permiso o licencia. Formas de participación en los delitos contra la seguridad vial. *Diario La Ley*(4288/2015).
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Á. P. (2019). Algunas consideraciones a partir de la regulación del registro de dispositivos de almacenamiento masivo de la información. *Diario La Ley*(9433).
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, P. (2019). *El uso policial de las bodycam y su propuesta de mejora*. Reus.
- FERNÁNDEZ TOJO, R. (2015). Los conflictos entre el derecho al honor, la intimidad personal y la propia imagen y las libertades de expresión e información ¿son derechos fundamentales irreconciliables? *La Ley*(4411/2015).
- FERNÁNDEZ-GALLARDO FERNÁNDEZ-GALLARDO, J. Á. (2017). El consentimiento del detenido al acceso a sus redes sociales y dispositivos de almacenamiento masivo de información. *La ley penal*.(126).
- FERRANDIS CIPRIÁN, D. (2011). Artículo 379.2. En E. ORTS BERENGER (Coord.), *Prevención y control de la siniestralidad vial. Un análisis jurídico y criminológico*. (pág. 267). Valencia: Tirant lo Blanch.
- FRÍAS MARTÍNEZ, E. (2019). Novedades en el Código Penal, Ley Orgánica 2/19 de 1 de marzo. Imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotores y sanción del abandono del lugar del accidente. *Diario La Ley*(4209), 12.

- FUENTES SORIANO, O. (2016). La intervención de las comunicaciones tecnológicas tras la reforma de 2015. En J. A. CUEVILLAS SAYROL, *El nuevo proceso penal tras las reformas de 2015* (págs. 264-268). Atelier.
- GALLEGO SOLER, J. I. (2008). El nuevo delito de conducción bajo los efectos del alcohol y las drogas (Art. 379.2). . En S. MIR PUIG, M. CORCOY BIDASOLO, & S. CARDENAL MONTRAVETA, *Seguridad vial y derecho penal: análisis de la LO 15/2007, que modifica el Código penal en materia de seguridad vial*. Tirant lo Blanch.
- GARCÍA ALBERO, R. (2007). La nueva política criminal de la seguridad vial. Reflexiones a propósito de la LO 15/2007, de 30 de noviembre, y del Proyecto de Reforma del Código Penal. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*(09-11), 11.
- GARCÍA AMEZ, J. (2021). Algunas consideraciones sobre el delito de abandono del lugar del accidente. En A. ABADÍAS SELMA, & P. SIMÓN CASTELLANO, *Cuestiones penales a debate* (págs. 343-354). J.M. Bosch Editor.
- GARCÍA DEL BLANCO, V. (2010). La conducción sin permiso o licencia administrativos como delito. *Tráfico y Seguridad Vial*(141).
- GARCÍA MARCOS, J. (2021). Cesión de datos e investigación de infracciones penales: la Ley Orgánica 7/2021 de 26 de mayo. *La Ley Digital*.
- GARCÍA PAREDES, A. (2005). La prueba en juicio: ¿y si es electrónica? *Revista de Contratación Electrónica*, 62.
- GARCÍA PAZ, D. (2014). La prueba indiciaria en el proceso penal. *La Ley*(8374).
- GARCÍA RIVAS, N. (1998). *Delito ecológico. Estructura y aplicación judicial*. Praxis.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, A. (2013). *Influencia de los enjuagues bucales en las pruebas de detección de alcohol en aire espirado, incluyendo una prueba empírica tras el uso de "Listerine"*.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, A. (2019). *Manual sobre alcohol y otras drogas para integrantes de la policía judicial de tráfico*. Eolas.

- GARCÍA RODRÍGUEZ, A. (2021). *El análisis del registrador de datos de eventos de los vehículos como herramienta en la reconstrucción de siniestros viales por los integrantes de la policía judicial de tráfico.*
- GARCÍA RUEDA, M. I. (s.f.). *Primeros vehículos matriculados en España.* Obtenido de Dirección General de Tráfico: <https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=Fwww.dgt.es%2Fimages%2FPrimeros-Vehiculos-matriculados-en-Espana-1900-1964-Biblioteca-DGT-1008562.pdf&usg=AOvVaw>
- GARCÍA SAN MARTÍN, J. (21 de septiembre de 2015). Una aproximación a la impunidad del autoencubrimiento. *La Ley Digital*(8609), 9.
- GARCÍA-ALFONSO GONZÁLEZ, J. M. (2020). *Legalidad de la recopilación, uso y cesión de datos que llevan a cabo los automóviles inteligentes.*
- GARCÍA-COMENDADOR ALONSO, L. (2013). La consulta de la agenda de los teléfonos móviles por la fuerza policial. *Actualidad Jurídica Aranzadi*(869/2013).
- GARCÍA-REPETTO, R., PÉREZ TORRES, Á., & SORIA SÁNCHEZ, M. L. (2012). Conducción bajo los efectos de sustancias psicoactivas: correlación de las concentraciones en fluido oral y sangre . *Revista Española de Medicina*, 38(3), 91-99. doi: 10.1016/j.reml.2012.05.002
- GARRIDO CARRILLO, F. J. (2014). Las nuevas tecnologías como prueba en los procesos civiles y penales. *Actas I Congreso Internacional de la Sociedad Digital: Oportunidades y riesgos para menores y jóvenes.* . Comares.
- GARZENMULLER ROIG, C., ESCUDERO MORATALLA, J. F., & FRIGOLA VALLINA, J. (noviembre de 1997). Delitos contra la seguridad del tráfico. En especial, otras infracciones relacionadas con vehículos o con conducción o circulación. *Actualidad Penal*(43), 24-30.
- GATELY, I. (2009). *Drink: A Cultural History of Alcohol.* Avery.
- GIFFRD, H., & TURKEL, H. (1956). Diffusion of alcohol though stomach wall after death. *J. Am Med Assoc.*(161), 866-868.
- GIMÉNEZ GARCÍA, J. (2006). La prueba indiciaria en el proceso penal. *Jueces para la Democracia*, 75-86.

- GIMENO SENDRA, J. V. (2011). La intervención de las comunicaciones telefónicas y electrónicas. *El notario del siglo XXI: revista del Colegio Notarial de Madrid*.
- GJERDE HALLVARD, C., BRENNHOVD, G., ANDREASSEN, E., & FURUHAUGEN, H. (2018). Evaluation of Dräger DrugTest 5000 in a Naturalistic Setting. *Journal of Analytical Toxicology*, 42(4), 248-254.
- GÓMEZ COLOMER, J. L. (2021). *El indicio de cargo y la presunción judicial de culpabilidad en el proceso penal*. Tirant lo Blanch.
- GÓMEZ COLOMER, J. L. (2021). *El indicio de cargo y la presunción judicial de culpabilidad en el proceso penal*. Tirant lo Blanch.
- GÓMEZ PAVÓN, P. (1998). *El delito de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes* (3ª ed.). Barcelona: Bosch.
- GÓMEZ PAVÓN, P. (2011). Delitos contra la seguridad del tráfico. En F. J. ÁLVAREZ GARCÍA (Dtor.), A. MANJÓN-CABEZA OLMEDA (Coord.), & A. VENTURA PÜSCHEL (Coord.), *Derecho Penal Español. Parte Especial (II)*. (págs. 1378-1442). Tirant lo Blanch.
- GÓMEZ PAVÓN, P. (2019). La reforma de los delitos contra la seguridad vial. *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*.(40).
- GONZÁLEZ BARRIOS, I. (2021). Delitos contra la Seguridad Vial. En J. A. BADILLO ARIAS (Dtor.), *GPS Derecho de la Circulación* (5ª ed., págs. 909-961). Tirant lo Blanch.
- GONZÁLEZ CANO, M. I., & ROMERO PRADAS, M. I. (2017). *La Prueba. La prueba en el proceso penal*. (Vol. II). Tirant lo Blanch.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, J. J. (2007). Los datos de tráfico de las comunicaciones electrónicas en el proceso penal. *La Ley*.
- GONZÁLEZ REYES, J. M. (2021). La prueba pericial digital y la cadena de custodia. *Anales de la Facultad de Derecho. Universidad de la Laguna*.(Núm. 38), 43-79.  
doi:<https://doi.org/10.25145/j.anfade.2021.38.03>
- GORDILLO ALVAREZ-VALDÉS, I. (2021). De los delitos contra la seguridad vial. En C. LAMARCA PÉREZ, *Derecho Penal Parte Especial*. Dykinson.

- GRIMA LIZANDRA, V. (2011). Los delitos contra la seguridad vial. Lectura desde los principios penales. En E. ORTS BERENGUER (Coord.), *Prevención y control de la siniestralidad vial. Un análisis jurídico y criminológico*. (págs. 125-136). Tirant lo Blanch.
- GUANES NICOLI, M. (2012). *El delito de conducción temeraria. Análisis de la situación jurisprudencial*. Editorial Universitaria Ramón Areces.
- GULLBERG, R., & JONES, A. W. (1994). Guidelines for estimating the amount of alcohol consumed from a single measurement of blood alcohol concentration: re-evaluation of Widmark's equation. *Forensic Sci. Int*(69), 119-130.
- GUNDÍN RODRÍGUEZ-MAGARIÑOS, F. (2014). Requiem por el derecho a la intimidad en los smartphone: análisis de la última Jurisprudencia del TC contrastada con la del TEDH. *Revista Aranzadi*(9/2014).
- GUTIERREZ RODRÍGUEZ(Coord.), M., GARCÍA DEL BLANCO, V., MARTÍN LORENZO, M., & SANZ-DÍEZ DE ULZURRUM LLUCH, M. (2013). *Protección penal de la seguridad vial*. (2ª ed.). Tirant lo Blanch.
- GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, M. (2009). Creación de un peligro grave para la circulación. En M. GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ (Coord.), *Protección Penal para la Seguridad Vial* (págs. 525-559). Tirant lo Blanch.
- GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, M. (2013). Excesos de velocidad e intoxicaciones punibles. En M. GUTIÉRREZ RODRIGUEZ (Coord), *Protección Penal de la Seguridad Vial* (2ª ed., pág. 59). Valencia: Tirant lo Blanch.
- GUTIÉRREZ ZARZA, Á. (2012). *Nuevas tecnologías, protección de datos personales y proceso penal*. La Ley.
- GUTIERREZ ZARZA, M. Á. (2010). La protección de datos personales como derecho fundamental del imputado, ¿también en el ámbito del proceso penal? *La Ley Penal*(71), 5-12.
- HAMM, R. (2006). Presente y futuro de la protección penal de los datos de carácter personal. En C. M. ROMEO CASABONA (Coord), *El cibercrimen: nuevos retos jurídico-penales, nuevas respuestas político-criminales*. (págs. 191-205). Comares.

- HERNÁNDEZ GIL, F. (1993). La prueba preconstituida. En N. GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO, *La prueba en el proceso penal*. Ministerio de Justicia.
- HUNT, N. (20 de mayo de 2021). *This Is The Story Of The World's First Speeding Ticket*. Obtenido de Hot Cars: <https://www.hotcars.com/this-is-the-story-of-the-worlds-first-speeding-ticket/>
- IBERLEY. (2019). *La asistencia letrada al detenido como derecho fundamental*. Obtenido de <https://www.iberley.es/temas/asistencia-letrada-detenido-63107>
- IGUARTÚA SALAVERRÍA, J. (2007). Prueba científica y decisión judicial. Unas anotaciones propedéuticas. *Diario La Ley*.
- INSA MÉRIDA, F. (julio-agosto de 2006). Pruebas electrónicas ante los tribunales. *Iuris*(106).
- INSA, F., & LÁZARO, C. (8 de mayo de 2007). La admisibilidad de las pruebas electrónicas en los tribunales (A.P.E.T.): Luchando contra los delitos tecnológicos. *Diario La Ley*(6708/2007), 1-22.
- INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES. (2018). *Hallazgos toxicológicos en víctimas mortales de accidentes de tráfico*.
- INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES. (2022). *Hallazgos toxicológicos en víctimas mortales de accidentes de tráfico*.
- INVIA SISTEMAS. (2017). Manual de usuario. Veloláser.
- JAVIER, V. C. (2008). El endurecimiento de las penas de los delitos de tráfico como medida de mejora de la siniestralidad. En *Seguridad Vial y Derecho Penal* (pág. 331). Tirant lo Blanch.
- JIJENA LEIVA, R. J. (1998). Naturaleza jurídica y valor probatorio del documento electrónico. *Diario La Ley*, 4.
- JONES, A. W. (2008). Biochemical and Physiological Research on the Disposition and Fate of Ethanol in the Body. En *Garriott's Medicolegal Aspects of Alcohol* (págs. 47-155). James Garriott PhD Lawyers & Judges Publishing Co.

- LAGUNAS CLARET, T. (s.f.). *1896, primera multa de tráfico y primer fallecimiento por accidente*. Obtenido de Real Automóvil Club de Cataluña (RACC): <http://blog.racc.es/coche/1896-primera-multa-de-trafico-y-primer-fallecimiento-por-accidente/>
- LAMARCA PÉREZ, C. (2011). Delitos contra la seguridad vial. En C. LAMARCA PÉREZ (Coord), *Derecho Penal Parte Especial*. Dykinson.
- LANGEL, K., GJERDE, H., FAVRETTO, D., LILLSUNDE, P., & LEERE, E. (2014). *Comparison of drug concentrations between whole blood and oral fluid*. *Drugs test Anal*. doi:10.1002/dta.1532
- LANZAROTE MARTÍNEZ, P. (15 de febrero de 2019). El nuevo delito de abandono del lugar del accidente y otras importantes novedades de la inminente reforma del Código Penal en materia de imprudencia. *Diario La Ley*(9359).
- LANZAROTE MARTÍNEZ, P. (2019). La conducción tras la ingesta de drogas: la urgente e inaplazable necesidad de su reforma. *La Ley*(868).
- LINARES RODRÍGUEZ, V., & MORENO, A. (2023). OSINT y análisis forense para combatir bulos. En L. M. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, & R. SUÁREZ ÁLVAREZ, *Vulnerabilidad digital: Desafíos y amenazas de la sociedad hiperconectada* (págs. 45-60). Dykinson.
- LONDOÑO MUÑOZ, C., MONTOYA ARAMBURO, E., OCHOA BETANCUR, N., & SERNA ARBOLEDA, L. (2006). *Generación de un proyecto empresarial a partir del desarrollo de un alcoholímetro para las campañas de consumo de alcohol*.
- LÓPEZ BETANCOURT, E. (2011). *Drogas: Entre el Derecho y el drama*. Editorial Universitaria Ramón Areces.
- LÓPEZ PICO, R. (2019). La prueba electrónica en el proceso penal: el correo electrónico y el whatsapp. *La Ley Penal*(140).
- LÓPEZ RIERA, I. (2020). *Las nuevas tecnologías en la investigación de accidentes de tráfico: la reconstrucción de accidentes a través del Event Data Recorder (Las denominadas "cajas negras") del vehículo*. Curso aspectos penales de la delincuencia vial, con especial tratamiento de la reforma de la LO

2/2019 en materia de imprudencia vial y abandono del lugar del accidente.

LÓPEZ VALERA, M. (2020). *La cadena de custodia de las pruebas de ADN*. Dykinson.

LÓPEZ-BARAJAS PEREA, I. (2018). El derecho a la protección del entorno virtual y sus límites: el registro de los sistemas informáticos. En M. DÍAZ MARTÍNEZ, & I. LÓPEZ-BARAJAS PEREA (Dir.), *La nueva reforma procesal penal. Derechos fundamentales e innovaciones tecnológicas*. (págs. 135-168). Tirant lo Blanch.

LOZANO GAGO, M. D. (agosto de 2013). La prueba virtual: Su admisibilidad en el orden jurisdiccional penal. *Revista de Derecho vLex*(113/2013), 1-20.

LUZÓN PEÑA, D. M. (1990). *Derecho penal de la circulación* (2ª ed.). PPU.

LUZÓN PEÑA, D. M. (2016). Exculpación por inexigibilidad penal individual. *Revista Justiça e Sistema Criminal*(14), 14 y 15.

LUZÓN PEÑA, D. M. (2016). *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*. (3ª ed.). Tirant lo Blanch.

MAGALDI PATERNOSTRO, M. J. (2004). En J. (Dtores.)CÓRDOBA RODA, & M. GARCÍA ARÁN, *Comentarios al Código Penal. Parte Especial*. Marcial Pons.

MAGRO SERVET, V. (28 de enero de 2019). El nuevo delito de fuga del art. 382 bis CP en la siniestralidad vial. *La Ley Digital*(9346), 2.

MAGRO SERVET, V. (2001). La destrucción de la presunción de inocencia por la aplicación de la prueba indiciaria en el proceso penal. *Revista Aranzadi*(BIB 2001/746).

MAGRO SERVET, V. (2018). Sobre el valor probatorio de las cámaras de vigilancia en el proceso penal. *Diario La Ley*(9114).

MAGRO SERVET, V. (Abril de 2019). ¿Es siempre delito del art. 384 CP conducir sin puntos o se precisa una notificación personal de la sanción? *La Ley*(5089/2019).

- MAGRO SERVET, V. (2020). Valoración de la prueba en la comisión del delito de conducción en estado de embriaguez (art. 379.2 CP) con índice inferior al 0,60 pero con signos externos de alcoholemia. *La Ley*(14837).
- MAGRO SERVET, V. (7 de abril de 2021). ¿Cómo aportar la prueba digital en el proceso penal? *Diario La Ley*(9824), 1-11.
- MAGRO SERVET, V. (2023). Afectación del derecho a la intimidad personal por captación de imágenes en el interior de un garaje privado sin autorización judicial. (Análisis de la STC 92/2023 de 11 Sep. 2023). *Diario La Ley*(Núm. 10381).
- MAGRO SERVET, V. (2024). Praxis del delito de fuga del lugar del accidente art. 382 bis CP (LO 2/2019, de 1 de marzo y LO 11/2022, de 13 de septiembre). *Revista Logos. Guardia Civil.*, 51-70.
- MAQUEDA ABREU, M. L. (1994). La Idea de Peligro en el Derecho Penal Moderno. *Actualidad Penal*.
- MARCOS AYJÓN, M. (2020). *La protección de datos de carácter personal en la justicia penal*. J.M. Bosch Editor.
- MARÍN DE ESPINOSA CEBALLOS, E. (diciembre de 2019). El delito de abandono del lugar del accidente (Art. 382 Bis): Una reforma inadecuada e innecesaria. *Cuadernos de Política Criminal*(129).
- MARÍN ESPINOSA CEBALLOS, E. B. (2018). Delitos contra la Seguridad Vial. En E. B. MARÍN ESPINOSA CEBALLOS (Dtra), & P. ESQUINAS VALVERDE (Coodra), *Lecciones de Derecho Penal Parte Especial*. (págs. 341-350). Tirant lo Blanch.
- MARÍN MORALES, R. (2004). El derecho a la intimidad: grabaciones con videocámaras y microfonía oculta. *Diario La Ley*(6074).
- MARQUEZ CISNEROS, S. (2008). La prueba indiciaria en el nuevo código procesal penal. *Revista de Derecho*, 51-63.
- MARTÍN LORENZO, M. (2010). El delito de negativa a someterse a las pruebas de alcoholemia como delito contra la seguridad vial. Consecuencias para su aplicación (1). *Diario La Ley*(7451).

- MARTÍN LORENZO, M. (2013). Negativa a someterse a las pruebas de medición de alcohol o de detección de drogas. En M. GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ (Coord.), *Protección penal de la seguridad vial*. (2ª ed., págs. 283-430). Tirant lo Blanch.
- MARTÍN RÍOS, P. (2020). El alcance del derecho al propio entorno virtual en la valoración de la evidencia digital. En V. GIMENO SENDRA, *Derecho probatorio y otros estudios procesales (Liber Amicorum Vicente Gimeno Sendra)* (págs. 1259-1270). Castillo de Luna. Ediciones Jurídicas.
- MARTÍN, A. (2 de septiembre de 2019). *Hipertextual*. Obtenido de <https://hipertextual.com/2019/09/asi-funciona-alcoholometro>
- MARTÍNEZ ASENSIO, G. (2010). El delito de conducción temeraria. Un análisis de la jurisprudencia reciente. En M. OLMEDO CARDENETE, & C. ARÁNGUEZ SÁNCHEZ (Coords), *Protección penal de la seguridad vial*. (pág. 79). Editorial Alea Blanca.
- MARTÍNEZ GALINDO, G. (2022). Problemática jurídica de la prueba digital y sus implicaciones en los principios penales. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*(24-23).
- MARTÍNEZ VAL, J. M. (2001). *Diccionario Enciclopédico de Tecnología*. Síntesis.
- MENÉNDEZ ANDALUZ, J. M. (2018). Drogas: Tenemos un problema. *Tráfico y Seguridad Vial*(247), 24-27.
- MIR PUIG, S. (2004). *Derecho Penal. Parte General* (7ª ed.). Reppertor.
- MIRANDA ESTRAMPES, M. (1997). *La mínima actividad probatoria en el proceso penal*. Bosch.
- MIRANDA ESTRAMPES, M. (2019). *Prueba ilícita y regla de exclusión en el sistema estadounidense. Crónica de una muerte anunciada*. Marcial Pons.
- MIRANDA VÁZQUEZ, C. (2018). Indicios y su relevancia probatoria. España. En L. M. BUJOSA VADELL (Dtor), & F. BUENO DE MATA (Coord), *La prueba en el Proceso. Perspectivas nacionales*. (págs. 545-553). Tirant lo Blanch.
- MIRÓ LLINARES, F. (2003). *Negativa al sometimiento a la prueba de alcoholemia : posiciones doctrinales y pronunciamientos jurisprudenciales*. Tirant lo Blanch.

- MOLINA FERNÁNDEZ, F. (1998). En M. BAJO FERNÁNDEZ (Dtor), *Compendio de Derecho penal: Parte especial* (pág. 726). Centro de Estudios Ramón Areces.
- MOLINA FERNÁNDEZ, F. (2010). Delitos contra la seguridad colectiva. En F. MOLINA FERNÁNDEZ (Coord.), *Memento Práctico Penal* (pág. 1355). Ediciones Francis Lefebvre.
- MONTANER FERNÁNDEZ, R. (2009). El nuevo delito de conducción sin permiso: ¿delito de peligro o mera desobediencia? *Diario La Ley*(7170).
- MONTANER FERNÁNDEZ, R. (2009). El nuevo Derecho penal de la seguridad vial. *Revista Derecho Penal y Criminología*(2), 217-228.
- MONTE, M., & SÁNCHEZ, S. I. (2020). *Tensiones constitucionales entre el derecho a la intimidad y el ciberpatrullaje en la investigación criminal. Análisis del Protocolo General para la Prevención Policial del Delito con Uso de Fuentes Digitales Abiertas*. Academia.
- MONTERO AROCA, J. (2007). *La prueba en el proceso civil*. Civitas.
- MORELL ALDANA, C. (2019). Estudio del delito contra la seguridad vial, en su modalidad de conducción a velocidad superior de la permitida (art. 379.1 CP). *La Ley*(13259/2019).
- MORELL ALDANA, L. C. (2019). Estudio del delito contra la seguridad vial, en su modalidad de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas y drogas tóxicas (art. 379.2 CP). *La Ley*.
- MORELL ALDANA, L. C. (2020). El delito de fuga: un «viejo» conocido de la dogmática penal. Visión doctrinal tras su reintroducción por la LO 2/2019. *Diario La Ley Digital*(9687).
- MORELL ALDANA, L. C. (2022). Ley Orgánica 11/2022: el enésimo retoque a los delitos contra la seguridad vial. *La Ley*(11179/2022).
- MORENO ALCÁZAR, M. Á. (2003). *Los delitos de conducción temeraria*. Tirant lo Blanch.
- MORENO ALCÁZAR, M. Á. (2003). *Los delitos de conducción temeraria (Criterios para la coordinación de los artículos 381 y 384 del Código penal)*. Valencia: Tirant lo Blanch.

- MORENO CATENA, V., & CORTÉS DOMÍNGUEZ, V. (2021). *Derecho procesal penal* (10ª ed.). Tirant lo Blanch.
- MORILLAS CUEVA (Coord.), L. (2007). *Delincuencia en materia de tráfico y seguridad vial*. Dykinson.
- MORILLAS CUEVA, L. (2010). *Derecho Penal. Parte General. Fundamentos conceptuales y metodológicos*. Ley Penal.
- MORILLAS CUEVA, L., & SUÁREZ LÓPEZ, J. M. (2007). Tratamiento penal de la conducción temeraria. En L. MORILLAS CUEVA (Coord), *Delincuencia en materia de tráfico y seguridad vial: aspectos penales, civiles y procesales* (pág. 308). Dykinson.
- MORILLAS FERNÁNDEZ, D. L. (s.f.). *La Influencia Directa del Alcohol como Elemento Integrante del Artículo 379 del Código Penal*.
- MUÑOZ CONDE, F. (2004). *Derecho Penal, Parte Especial*. (15ª ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.
- MUÑOZ CONDE, F. (2009). *Derecho Penal. Parte Especial* (17 ed.). Tirant lo Blanch.
- MUÑOZ CONDE, F. (2017). *Derecho Penal. Parte Especial* (21ª ed.). España: Tirant lo Blanch.
- MUÑOZ CONDE, F. (2019). *Derecho Penal. Parte Especial*. (22ª ed.). Tirant lo Blanch.
- MUÑOZ CUESTA , F. J. (2009). Delito de negativa a someterse a las pruebas de alcoholemia y detección de drogas: problemas que suscita la interpretación del art. 383 CP. *Aranzadi Doctrinal*(2/2009).
- MUÑOZ CUESTA, F. J. (2008). Interpretación del art. 384 CP, introducido por LO15/2007, relativo a la conducción sin permiso o licencia. *Repertorio de Jurisprudencia Aranzadi*.(9/2008).
- MUÑOZ CUESTA, F. J. (2011). Conducción de vehículo motor o ciclomotor con privación total de puntos: aspectos prácticos. *Aranzadi Doctrinal*.
- MUÑOZ CUESTA, J. (2019). Modificación de la imprudencia en la circulación viaria y el abandono del lugar del accidente introducidos por LO 2/2019. *Revista Aranzadi Doctrinal*(6).

- MUÑOZ RUIZ, J. (2013). *El delito de conducción temeraria: análisis dogmático y jurisprudencial*. Dykinson.
- MUÑOZ TABERNERO, Ó. A. (2016). Análisis jurídico penal y reflexión sobre la validez de la prueba preconstituida del cinemómetro en los delitos de exceso de velocidad. *Tráfico y Seguridad Vial*(208), 1-21.
- NAVACERRADA SANTIAGO, J. F. (2023). Integración de los sensores OCR para la prevención e investigación de la delincuencia. *Revista Científica del Centro Universitario de la Guardia Civil*, 347-370.
- NAVARRO BOTELLA, J., SÁNCHEZ PARDO, L., & VALDERRAMA ZURIÁN, J. C. (2004). *Estudio internacional sobre género, alcohol y cultura*. Sociedad Española de Toxicomanías.
- NIEVA FENOLL, J. (2022). El tránsito de la fe a la tecnología en el proceso penal. *Diario La Ley*(9986).
- OCTAVIO DE TOLEDO Y UBIETO, E. (1981). *Sobre el concepto del Derecho Penal*. Madrid: Universidad de Madrid, Facultad de Derecho.
- OLAIZOLA NOGALES, I. (2011). La relación entre los delitos de peligro y la graduación de la imprudencia en los delitos contra la seguridad vial. *La Ley Digital*, 7.
- OLMEDO LLERA, J. M. (2022). *Centralitas y registradores de eventos de vehículos. Uso en investigación*. [Trabajo Fin de Máster. Universidad Autónoma de Madrid].
- ORTEGA CANDEL, J. M. (2021). *Herramientas OSINT para auditorías de seguridad y ciberamenazas: Obteniendo inteligencia a partir de fuentes abiertas*. Independiente.
- ORTELLS RAMOS, M. (2004). *Derecho Procesal Civil*. Aranzadi.
- ORTIZ PRADILLO, J. C. (2013). *La investigación del delito en la era digital. Los derechos fundamentales frente a las nuevas medidas tecnológicas de investigación*. Fundación Alternativas.
- ORTS BERENGUER, E. (2019). Delitos contra la seguridad colectiva (y III): Delitos contra la seguridad vial. En J. L. GONZÁLEZ CUSSAC, *Derecho Penal Especial* (6ª ed., pág. 634). Tirant lo Blanch.

- ORTS BERENGUER, E., & FERRANDIS CIPRIAN, D. (2010). Obstaculizaciones al tráfico en el Código Penal español. *Revista europea de Tráfico, Transporte y Seguridad Vial*(85/2010), 85-108. doi:10.1007/s12615-011-9031-y
- ORTS BERENGUER, E., & ROIG TORRES, M. (2011). Artículo 381. En E. ORTS BERENGUER (Coord.), *Prevención y control de la siniestralidad vial: un análisis jurídico y criminológico*. (pág. 328). Tirant lo Blanch.
- ORTS BERENGUER, E., & VIVES ANTÓN (Coord). (1996). *Comentarios al Código Penal*. Tirant lo Blanch.
- ORTS BERENGUER, E., GONZÁLEZ CUSSAC, J. A., MATALLÍN EVANGELIO, Á., & ROIG TORRES, M. (2010). *Esquemas de Derecho Penal. Parte Especial*. (2 ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.
- PAJARES MONTOLÍO, E. (2006). Videovigilancia y Constitución. *Cuadernos de Derecho Público*, 173-216.
- PAJUELO MACÍAS, A. (2000). La protección jurídica de los fabricantes de bases de datos en el Derecho comunitario y en el Derecho español. *Revista Española de Documentación Científica*(23), 54-62.
- PAZ RUBIO, J. M. (1999). *La prueba en el proceso penal. Su práctica ante los Tribunales*. Colex.
- PEÑA I NOFUENTES, D. (2014). La teoría de la prueba de indicios: de la certeza subjetiva a la convicción judicial. *La Ley*(111), 1-11.
- PÉREZ ABAD, M. T., & RODRIGÁÑEZ GARCÍA, M. E. (2015). La problemática que plantea la probabilidad del falso positivo en el art. 379 CP. *La Ley*(615).
- PÉREZ ESTRADA, M. J. (2010). *La investigación del delito a través de las nuevas tecnologías. Nuevos medios de investigación en el proceso penal*. Aranzadi.
- PINTO PALACIOS, F., & PUJOL CAPILLA, P. (2017). *La prueba en la era digital*. Wolters Kluwer.
- PIÑOL RODRÍGUEZ, J. R. (2005). *Manual de Derecho Penal. Tomo II. Parte Especial*. Civitas.

- PLUECKHAHN, V., PATH, M., & BALLARD, B. (1967). Diffusion of stomach alcohol and hearth alcohol concentration at autopsy. *J. Forensic Sci.*(12), 463-470.
- PRELLEZO VILA, L. (marzo de 2021). *Consult Reclamaciones*. Obtenido de La caja negra de los coches: el inspector sin experiencia: <https://consult.es/noticias-26.php>
- QUERALT JIMÉNEZ, J. J. (2007). *Derecho Penal Español. Parte Especial*. (5ª ed.). Barcelona: S.A. Atelier Libros.
- QUERALT JIMÉNEZ, J. J. (2010). *Derecho penal español Parte especial* (6ª ed.). Tirant lo Blanch.
- QUERALT JIMÉNEZ, J. J. (2015). *Derecho Penal Español. Parte Especial*. (1ª ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.
- QUERALT JIMÉNEZ, J. J. (2015). *Derecho Penal Español. Parte Especial*. (7ª ed.). Tirant lo Blanch.
- QUINTANO RIPOLLÉS, A. (1967). Tratado de la Parte Especial del Derecho Penal. *Revista de Derecho Privado*, 4.
- QUINTERO OLIVARES, G. (2011). En G. QUINTERO OLIVARES (Dtor.), & F. MORALES PRATS (Coord.), *Comentarios a la Parte Especial del Derecho Penal* (9ª ed., pág. 2161). Aranzadi,.
- RAYO GARCÍA, M. (2018). *Asistencia legal al detenido. Intervención en sede policial*. [TFM]. Universidad de Alcalá. Obtenido de <https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/33280>
- REN, M., TANG, Z., WU, X., SPENGLER, R., JIANG, H., YANG, Y., & BOIVIN, N. (junio de 2019). The origins of cannabis smoking: Chemical residue evidence from the first millennium BCE in the Pamirs. *Science Advances*, 5(6).
- REPETTO JIMÉNEZ, M. (1995). *Toxicología Avanzada*. Díaz de Santos.
- REQUEJO CONDE, C. (2013). *El delito de conducir sin permiso. Análisis jurisprudencial*. J.M. Bosch Editor.

- RICHARD GONZÁLEZ, M. (2017). *Investigación y prueba mediante medidas de intervención de las comunicaciones, dispositivos electrónicos y grabación de imagen y sonido*. Wolters Kluwer.
- RIVERA MORALES, R. (2009). *Las pruebas en el derecho venezolano*. Librería J. Rincón G.
- RIVERA MORALES, R. A. (2011). *La prueba: Un análisis racional y práctico*. Marcial Pons.
- RIVERO SÁNCHEZ-COVISA, F. J. (2017). *Revisión del concepto constitucional del secreto de las comunicaciones*. Dykinson.
- RIVES SEVA, A. P. (2010). *La intervención de las comunicaciones en el proceso penal. Análisis doctrinal, legislación y jurisprudencia*. Bosch.
- ROCA I TRIAS, E. (1992). Comentario al art. 4 del Código Civil. En M. ALBADALEJO GARCÍA (Coord), *Comentarios al Código civil y compilaciones forales* (págs. 583-622). Edersa.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, I. (2006). *La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas*. Granada: Comares.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, I. (2006). *La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas*. Granada: Comares.
- RODRÍGUEZ LAÍNIZ, J. L. (2010). Incautación policial de teléfonos móviles y secreto de las comunicaciones. *Diario La Ley*(7536).
- RODRÍGUEZ LAINZ, J. L. (2012). Las grabaciones de videocámaras de seguridad como fuente probatoria en el proceso penal. *Diario La Ley*(7921).
- RODRÍGUEZ LAINZ, J. L. (2024). Límites al uso de nuevas tecnologías en la investigación de delitos relacionados con la seguridad vial. *La Ley Penal*(167).
- RODRÍGUEZ LEÓN, L. C. (2013). *Delito de conducción bajo los efectos de las drogas. Jornadas de Fiscales Delegados de Seguridad Vial*. Centro de Estudios Judiciales.

- RODRÍGUEZ MONSERRAT, M. (2020). La validez de la prueba indiciaria: Análisis de los requisitos para su amparo constitucional a la luz de la Sentencia 532/2019 de 4 de noviembre de 2019. *Diario La Ley*(9674).
- RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, T. (1994). *Delitos de peligro, dolo e imprudencia*. Rubinzal-Culzoni.
- RODRÍGUEZ MORO, L. (2020). La última figura delictiva en materia de seguridad vial incorporada en el Código Penal por la Ley 2/2019, de 1 de marzo: aplicabilidad y valoración crítica del delito de abandono del lugar del accidente tras causarlo del art. 382 bis CP. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*(7), 20.
- RODRÍGUEZ MOURULLO, G. (1973). El delito de omisión de auxilio a la víctima y el pensamiento de la injerencia. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales.*, 518.
- ROMEO CASABONA, C. M. (2001). Aportaciones del principio de precaución al derecho penal. En *Modernas tendencias en la ciencia del derecho penal y en la criminología*. (págs. 77-106). Universidad Nacional Educación a Distancia.
- RUBIO ALAMILLO, J. (2015). La informática en la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. *Diario La Ley*(8662).
- SALVADOR CONCEPCIÓN, R. (2013). Cuestiones relevantes de la prueba de alcoholemia en el proceso penal. *Revista de Derecho UNED*(13), 391-436.
- SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, B. (2020). Cuestiones controvertidas en la jurisprudencia menor derivadas de la utilización de elementos automáticos en materia de sanciones de tráfico. *Revista Aranzadi Doctrinal*(2/2020), 1-24.
- SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. J., & SANDONÍS CONSUEGRA, V. (2015). *Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR)*. Universidad Carlos III.
- SÁNCHEZ RUBIO, A. (2019). *La prueba científica en la justicia penal*. Tirant lo Blanch.
- SÁNCHEZ, T. (2019). *¿Cuáles son las principales novedades de la nueva Ley de Protección de Datos?* (U. d. Barcelona, Ed.) Obtenido de <https://www.il3.ub.edu/blog/novedades-nueva-ley-proteccion-datos/>

- SANCHÍS CRESPO, C. (2012). La prueba en soporte electrónico. En E. GAMERO CASADO, J. VALERO TORRIJOS, & (Coord), *Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la Administración de Justicia. Análisis sistemático de la Ley 18/2011, de 5 de julio* (pág. 713). Thomson Reuters Aranzadi.
- SANZ-DIEZ DE ULZURRUM LLUCH, M. (2013). Conducción manifiestamente temeraria. En M. GUTIERREZ RODRÍGUEZ, *Protección penal de la seguridad vial* (2ª ed.). Tirant lo Blanch.
- SARRATO MARTÍNEZ, L. (2009). La negativa a someterse a las pruebas de alcoholemia: al límite entre la infracción penal y la infracción administrativa . *Diario La Ley*.
- SEMPERE SAMANIEGO, J. (2021). Las resoluciones sancionadoras más destacables en 2020. *La Ley Digital*(952/2021), 5.
- SERRA DOMINGUEZ, M. (1991). De la prueba de las obligaciones. En M. ALBADALEJO GARCÍA (Coord), *Comentarios al Código civil y compilaciones forales* (XVI ed., Vol. 2). Editorial Revista de Derecho Privado.
- SERRA URIBE, C. E. (2006). *Derecho a la intimidad y videovigilancia policial*. Del Laberinto, Ediciones.
- SERRANO GÓMEZ, A., & SERRANO MAÍLLO, A. (2008). La reforma de los delitos contra la seguridad vial. *Revista de Derecho UNED*(3), 43-70.
- SERRANO GÓMEZ, A., & SERRANO MAÍLLO, A. (2011). *Derecho Penal Parte Especial*.
- SERRANO OLIVARES, R. (2001). El derecho a la intimidad como el derecho a la intimidad en el ámbito laboral. *Revista Española de Derecho del Trabajo*, 103-105.
- SIERRA MANZANARES, J. M. (2021). ¿Toma de declaración en calidad de “conductor” o “implicado”?”. Obtenido de <http://www.ijespol.es/> : <https://www.ijespol.es/toma-de-declaracion-en-calidad-de-conductor-o-implicado/>
- SILVA SÁNCHEZ, J. M. (1993). *Derecho Penal*.

- SILVA SÁNCHEZ, J. M. (2001). *La expansión del Derecho penal. Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales*. Madrid: Dykinson.
- SIMPSON, G. (1992). Medico legal alcohol determination: Implication and consequences of irregularities in blood alcohol concentration VS time curves. *J. Anal. Toxicol*(16), 270-271.
- SODI SCIENTIFICA. (2002). Manual de instrucciones. Autovelox 105SE.
- SODI SCIENTIFICA. (2014). Manual de instrucciones. Autovelox 106.
- SOLA RECHE, E. (2008). Los viejos problemas de los nuevos delitos contra la seguridad vial. *Revista General de Derecho Penal*(10), 24.
- SOSPEDRA NAVAS, F. J. (2012). La investigación policial en los delitos contra la seguridad vial. *La Ley Penal. Tráfico y Seguridad Vial*(162).
- SPÍNOLA TÁRTALO, B. (1998). Conductas no consistentes en circular con vehículo de motor o ciclomotor creadoras de grave riesgo para la seguridad del tráfico: el artículo 382 del Código penal. *CPC*(66).
- SUÁREZ-MIRA RODRÍGUEZ, C., JUDEL PRIETO, Á., & PIÑOL RODRÍGUEZ, J. R. (2018). *Manual de Derecho Penal. Tomo II. Parte Especial*. (7ª ed.). Aranzadi.
- SUÁREZ-QUIÑONES Y FERNÁNDEZ, J. C. (2006). *Las video-grabaciones como prueba en el proceso penal*. Boletín del Ministerio de Justicia.
- SUBIJANA ZUNZUNEGUI, I. J. (2011). La prueba videográfica en el proceso penal. En J. F. ETXEBERRÍA GURIDI, & I. ORDEÑANA GEZURAGA (Coords), *Videovigilancia. Ámbito de aplicación y derechos fundamentales afectados. En particular la protección de los datos personales*. Tirant lo Blanch.
- TAMARIT SUMALLA, J. M. (2001). Delitos contra la seguridad en el tráfico. . En G. QUINTERO OLIVARES, *Comentarios al nuevo Código Penal*. (2ª ed., pág. 1761). Aranzadi.
- TARUFFO, M. (2005). Conocimiento científico y estándares de prueba judicial. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*(114), 1285-1312.

- TEJÓN ALCALÁ, M. (2023). Los delitos de peligro en el derecho penal contemporáneo. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*(25-29), 1-39. Obtenido de <http://criminet.ugr.es/recpc/25/recpc25-29.pdf>
- TEJERINA RODRÍGUEZ, O. (2014). *Seguridad del Estado y Privacidad*. Reus.
- TESLA. (enero de 2024). *Aviso de privacidad de clientes*. Obtenido de [https://www.tesla.com/es\\_es/legal/privacy#sharing-your-information](https://www.tesla.com/es_es/legal/privacy#sharing-your-information)
- TESÓN VIVAS, I. (2016). *Cuestiones de actualidad en el ámbito de la propiedad intelectual*. Dykinson.
- TORÍO LÓPEZ, Á. (1967). Aspectos de la omisión especial de socorro (Art. 7, Ley 122-62). *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 581 y ss.
- TRADESEGUR S.A. (2015). Manual de operador. Multanova 6F-MR .
- TRADESEGUR S.A. (2018). Manual de usuario. TruCam II.
- TRADESEGUR S.A. (2019). Manual de usuario. Multaradar C.
- TRAPERO BARREALES, M. A. (2011). *Los delitos contra la seguridad vial: ¿una reforma de ida y vuelta?*. Tirant lo Blanch.
- TRAPERO BARREALES, M. A. (11 de julio de 2019). Comentario urgente sobre la reforma penal vial y otros aspectos controvertidos. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*(21), 43. Obtenido de <http://criminet.ugr.es/recpc/21/recpc21-11.pdf>
- VALDECANTOS FLORES, M. (2018). El derecho a la prueba y la prueba electrónica en el proceso civil. *Revista de Derecho Procesal Civil y Mercantil*,(130).
- VAN DEN BROEK, T., OOMS, M., FRIEDEWALD, M., VAN LIESHOUT, M., & RUNG, S. (2017). Privacy and security: Citizens' desires for an equal footing. En M. FRIEDEWALD, J. P. BURGESS, J. CAS, W. PEISSEL, & R. BELLANOVA, *Surveillance, Privacy and Security: Citizens' Perspectives* (págs. 15-35). Taylor & Francis.
- VARGAS CABRERA, B. (18 de Julio de 2019). Oficio del Fiscal de Sala Coordinador a las Policías Judiciales de tráfico con instrucciones para la elaboración de atestados por delitos de conducción bajo la influencia de

- drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas del artículo 379.2 CP.
- VARONA GÓMEZ, D. (2000). El delito de negativa a las pruebas de alcoholemia tras las sentencias 161/1997 y 243/1997 del TC y la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 1999. *La Ley*, 1585-1598.
- VELASCO NÚÑEZ, E. (4 de noviembre de 2013). Investigación procesal penal de redes, terminales, dispositivos informáticos, imágenes, GPS, balizas, etc.: la prueba tecnológica. *Diario La Ley*(8183/2013), 1-23.
- VELASCO NÚÑEZ, E., & SANCHÍS CRESPO, C. (2019). *Delincuencia informática. Tipos delictivos e investigación con jurisprudencia tras la reforma procesal penal de 2015*. Tirant lo Blach.
- VERVAELE, J. A. (2012). Medidas de investigación de carácter proactivo y uso de información de inteligencia en el Proceso Penal. En J. PÉREZ GIL (Coord.), *El proceso penal en la sociedad de la información: las nuevas tecnologías para investigar probar el delito* (págs. 27-86). La Ley.
- VILLAMAR AGUIRRE, I. D. (2008). *Estudio y Análisis de los Sistemas de Diagnóstico en los automóviles modernos, Sistemas OBD*. Ecuador.
- VON HIRSCH, A., & WOHLERS, W. (2007). Teoría del bien jurídico y estructura del delito. Sobre los criterios de una imputación justa. En R. HEFENDEHL (Coord.), *La Teoría del bien jurídico: ¿fundamento de legitimación del Derecho penal o juego de abalorios dogmático?* (págs. 288-290). Marcial Pons.
- WINEK, T., WINED, C. L., & WAHBA, W. W. (1996). The effect of storage at various temperatures on blood alcohol concentration. *Forensic Science International*, 179-185.
- YEBRA ROVIRA, D. (2021). La investigación de los delitos contra la seguridad vial difundidos a través de las redes sociales: Problemática en la investigación. *Curso sobre nuevas tecnologías en materia de seguridad vial y reconstrucción de accidentes*.
- YEBRA ROVIRA, D. (2022). Medios de investigación alternativos al cinemómetro en el delito de velocidad 379.1 CP (prueba indiciaria). (E. J. Suárez Cobos, Entrevistador)

ZARAGOZA TEJADA, J. I. (2017). La investigación de la dirección IP tras la Reforma operada por Ley 13/2015. *Aranzadi Doctrinal*(2).